

CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA COMPENSAR EPS EXP. 11001310301320230003400

MARIA CATALINA PACHON VALDERRAMA <MCPACHONV@compensarsalud.com>

Mar 28/02/2023 14:32

Para: Juzgado 13 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: andressamperf@hotmail.com <andressamperf@hotmail.com>

Respetados Doctores, buena tarde.

En mi calidad de apoderada de COMPENSAR EPS, entidad demandada dentro del proceso verbal de responsabilidad civil promovido por la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO y que cursa en el Despacho bajo el radicado número 110013103013**20230003400**, me permito allegar por este medio:

1. Escrito de contestación a la demanda junto con sus anexos y pruebas en 1 documento PDF contentivo de 98 folios
2. Escrito de llamamiento en garantía formulado en contra de ALLIANZ SEGUROS S.A. en 1 documento PDF contentivo de 90 folios
3. Escrito de llamamiento en garantía formulado en contra del prestador de servicios de salud JUAN CARLOS TORRES PRADA en 1 documento PDF contentivo de 21 folios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, copio el presente correo electrónico al apoderado de la contraparte.

Cordialmente

MARÍA CATALINA PACHÓN VALDERRAMA

Apoderada Compensar EPS

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial de Compensar Salud. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, reimpresión, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, Compensar Salud no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. Recuerde que la interceptación y substracción de esta comunicación está sujeto a sanciones penales correspondientes (ley 1273 del 2009). Recordemos que todos debemos aportar al cumplimiento de la ley 1581 del 2012.

Doctor

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.	CONTESTACIÓN A LA DEMANDA
Radicado:	2023-0034
Proceso:	Verbal de Responsabilidad Médica
Demandante:	Tulia Cuellar de Salgado
Demandado:	Caja de Compensación Familiar Compensar - Compensar EPS

MARÍA CATALINA PACHÓN VALDERRAMA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.050.274 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional número 251.617 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, en su programa de entidad promotora de salud - **COMPENSAR EPS**, entidad representada legalmente por el doctor LUIS ANDRÉS PENAGOS VILLEGAS, persona igualmente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 71.724.156 de Medellín, corporación con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la Avenida 68 No. 49A - 47, en ejercicio de las facultades otorgadas mediante poder general protocolizado a través de Escritura Pública No. 13143 del 15 de diciembre de 2015 de la Notaría 38 del Círculo de Bogotá que se allega con el presente escrito, procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** avocada por el Despacho con traslado a mi representada en auto del 1 de febrero de 2023, notificado en estado electrónico del 2 de febrero de 2023 y que fuese formulada por la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO en contra de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR en su programa de entidad promotora de salud - COMPENSAR EPS, de la siguiente manera:

I. FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Me pronunciaré de manera expresa respecto de cada uno de los hechos descritos por el apoderado de la parte demandante, en la misma forma y enumeración en que fueron señalados por aquél en el escrito de la demanda, de la siguiente manera:

1. **Frente al hecho 1º: Es parcialmente cierto** y así se acepta que la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO se encontraba afiliada al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de COMPENSAR EPS y que fue atendida el 28 de febrero de 2017 por el rehabilitador oral JUAN CARLOS TORRES PRADA. Sin embargo, se aclara que, de acuerdo con la información que reposa en las bases de autorizaciones de COMPENSAR EPS, ésta fue la única consulta que fue autorizada por mi representada con el referido profesional, ya que los servicios que de allí se derivaron y que fueron autorizados y consentidos por la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO no hacían parte del Plan de Beneficios de Salud – PBS (antiguo POS) y por ello no se brindaron en el marco del aseguramiento en salud que se administra COMPENSAR EPS de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1122 de 2007.

Así mismo, sea esta la oportunidad para precisar al Despacho que, con anterioridad a la valoración del 28 de febrero de 2017 por rehabilitación oral, la demandante había acudido el 6 de febrero de 2017 a odontología general refiriendo que asistía a control. En dicha valoración se identificaron diferentes hallazgos de relevancia para el presente caso, pues debe aclararse al Despacho que la dentadura de la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO se encontraba altamente comprometida por diferentes patologías orales que afectaban distintos dientes tanto en el maxilar superior como en el inferior, así:

- La demandante no tenía doce (12) dientes que en salud oral se identifican con los números 18, 27, 28, 38, 36, 34, 43, 44, 45, 46, 47 y 48

- Cursaba con enfermedades crónicas consistentes en gingivitis¹ y caries
- De acuerdo con radiografía, se identificó lesión en el diente 12 compatible con absceso periapical con fistula².

2. **Frente al hecho 2º:** Toda vez que a través de este hecho se presentan diferentes circunstancias fácticas procederé a pronunciarme sobre cada una de ellas, así:

No es cierto en la forma en que se presenta el hecho pues el tratamiento que propuso el rehabilitador JUAN CARLOS TORRES PRADA fue para la intervención de los dientes 37, 32, 31 y 41, así como para el remplazo de los dientes 34, 36, 43, 44, 45 y 46; y no para la intervención en el diente 12, ya que frente a este absceso se remitió a la paciente a cirugía oral y posteriormente a endodoncia.

Ahora bien, **es cierto** que el tratamiento de rehabilitación propuesto el profesional JUAN CARLOS TORRES PRADA no se encontraba incluido en el Plan de Beneficios de Salud – PBS (antiguo POS),³ motivo por el cual éste no fue autorizado por COMPENSAR EPS. Es decir que no se prestó en el marco del aseguramiento en salud sino que correspondió a un tratamiento brindado de forma particular por el señor JUAN CARLOS TORRES PRADA y por lo tanto no es posible deprecar algún tipo de responsabilidad de mi representada derivada de dicho procedimiento, pues como lo ha precisado la jurisprudencia nacional, la responsabilidad de las EPS se deriva de la autorización y contratación de un servicio incluido en el Plan y no por tratamientos particulares:

“Uno de esos deberes es el que la Ley 100 de 1993 les asigna a las empresas promotoras de salud, cuya «función básica será organizar y garantizar, directa o indirectamente, la prestación del plan de salud obligatorio a los afiliados (...)». (Art. 177)

Además de las funciones señaladas en esa y en otras disposiciones, las EPS tienen como principal misión organizar y garantizar la atención de calidad del servicio de salud de los usuarios, por lo que los daños que éstos sufran con ocasión de la prestación de ese servicio les son imputables a aquéllas como suyos, independientemente del posterior juicio de reproche culpabilístico que llegue a realizar el juez y en el que se definirá finalmente su responsabilidad civil.

Luego de quedar probado en un proceso que el daño sufrido por el paciente se originó en los servicios prestados por la EPS a la que se encuentra afiliado, es posible atribuir tal perjuicio a la empresa promotora de salud como obra suya, debiendo responder patrimonialmente si confluyen en su cuenta los demás elementos de la responsabilidad civil.

Por supuesto que si se prueba que el perjuicio se produjo por fuera del marco funcional que la ley impone a la empresa promotora, quedará desvirtuado el juicio de atribución del hecho a la EPS, lo que podría ocurrir, por ejemplo, si la atención brindada al cliente fue por cuenta de otra EPS o por cuenta de servicios particulares; si la lesión a la integridad personal del paciente no es atribuible al quebrantamiento del deber de acción que la ley impone a la empresa sino a otra razón determinante; o, en fin, si se demuestra que el daño fue el resultado de una causa extraña o de la conducta exclusiva de la víctima.”⁴ (Negrilla y subrayas fuera de texto)

¹ Inflamación e irritación de las encías provocada por infección bacteriana

² Infección en la raíz del diente

³ De acuerdo con la Resolución 6408 de 2016, para el año 2017 únicamente se cubrían los siguientes procedimientos de salud oral: calzas (obturaciones dentales), tratamientos de conductos, extracción de dientes por cirugía oral, exodoncia de cordales y prótesis mucosoportadas totales (caja de dientes) siempre que el IBC del cotizante no fuera superior a 2 SMLMV

⁴ Sala de Casación Civil. Corte Suprema de Justicia. Sentencia del 24 de agosto de 2016, radicado SC13925-2016, (M.P. Ariel Salazar Ramirez)

Finalmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 23 de 1981, el consentimiento informado debe diligenciarse al momento de realizarse procedimientos e intervenciones y no cuando se trata de una mera consulta o valoración clínica como la ocurrida el 18 de febrero de 2017, razón por la cual lo referido sobre el consentimiento informado **no es cierto**.

3. **Frente al hecho 3º: No es cierto** en la forma en que se presenta por el apoderado de la demandante. Como se explicó al momento de contestar el hecho inmediatamente anterior, el tratamiento ofrecido y brindado por el profesional JUAN CARLOS TORRES PRADA a la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO, fue de carácter particular al tratarse de servicios no incluidos en el Plan de Beneficios de Salud – PBS (antiguo POS)

Circunstancia que incluso se evidencia en la cotización realizada visible en la historia clínica, pues allí todos los pagos se relacionan como NO POS:

Liquidación								
Procedimiento	Diente	Superficies	Paciente			Total paciente	Compensar Total EPS	Total
			Cuota Moderadora	Copago	No POS			
CIRUGIA								
INTERCONSULTA CIRUGIA	0		11.300			11.300	900	\$ 12.200
TOTAL CIRUGIA			\$ 11.300	\$ 0	\$ 0	\$ 11.300	\$ 900	\$ 12.200
REHABILITACION								
CONTROL REHABILITACION	0							\$ 0
CONTROL REHABILITACION	0							\$ 0
CONTROL REHABILITACION	0							\$ 0
CONTROL REHABILITACION	0							\$ 0
CONTROL REHABILITACION	0							\$ 0
TEMPORAL AUTOCURADO SIN CORONA	37				79.500	79.500		\$ 79.500
TEMPORAL AUTOCURADO SIN CORONA	32				79.500	79.500		\$ 79.500
TEMPORAL AUTOCURADO SIN CORONA	31				79.500	79.500		\$ 79.500
TEMPORAL AUTOCURADO SIN CORONA	41				79.500	79.500		\$ 79.500
CORONA COMPLETA EN METAL BASE PO	37				318.000	318.000		\$ 318.000
CORONA COMPLETA EN METAL BASE PO	32				318.000	318.000		\$ 318.000
CORONA COMPLETA EN METAL BASE PO	31				318.000	318.000		\$ 318.000
CORONA COMPLETA EN METAL BASE PO	41				318.000	318.000		\$ 318.000
CORONA COMPLETA EN METAL BASE PO	37				318.000	318.000		\$ 318.000
CORONA COMPLETA EN METAL BASE PO	32				318.000	318.000		\$ 318.000
CORONA COMPLETA EN METAL BASE PO	31				318.000	318.000		\$ 318.000
CORONA COMPLETA EN METAL BASE PO	41				318.000	318.000		\$ 318.000
CORONA COMPLETA EN METAL BASE PO	37				318.000	318.000		\$ 318.000
CORONA COMPLETA EN METAL BASE PO	32				318.000	318.000		\$ 318.000
CORONA COMPLETA EN METAL BASE PO	31				318.000	318.000		\$ 318.000
CORONA COMPLETA EN METAL BASE PO	41				318.000	318.000		\$ 318.000
RETENEDOR INTRARADICULAR (COLAD	37				300.100	300.100		\$ 300.100
RETENEDOR INTRARADICULAR (COLAD	31				300.100	300.100		\$ 300.100
RETIRO DE CORONAS COMPLETAS	37				79.500	79.500		\$ 79.500
DIENTE A REEMPLAZAR EN DURATONE	34				81.800	81.800		\$ 81.800
DIENTE A REEMPLAZAR EN DURATONE	36				81.800	81.800		\$ 81.800
DIENTE A REEMPLAZAR EN DURATONE	43				81.800	81.800		\$ 81.800
DIENTE A REEMPLAZAR EN DURATONE	44				81.800	81.800		\$ 81.800
DIENTE A REEMPLAZAR EN DURATONE	45				81.800	81.800		\$ 81.800
DIENTE A REEMPLAZAR EN DURATONE	46				81.800	81.800		\$ 81.800
ESTRUCTURA PARA PROTESIS REMOVIB	1				494.700	494.700		\$ 494.700
TIEMPO DE RESERVA 20 MINUTOS	0							\$ 0
INTERCONSULTA REHABILITACION	0				13.100	13.100		\$ 13.100
TOTAL REHABILITACION			\$ 0	\$ 0	\$ 4.540.300	\$ 4.540.300	\$ 0	\$ 4.540.300
TOTAL LIQUIDACIÓN			\$ 11.300	\$ 0	\$ 4.540.300	\$ 4.551.600	\$ 900	\$ 4.552.500

4. **Frente al hecho 4º: No es cierto**. En valoración del 28 de febrero de 2017 se corroboraron los datos de la anamnesis, se valoró la interpretación radiográfica y se profirieron los diagnósticos relacionados con los dientes 32, 32, 41, 37, 11 y 12.

Lo referido con el tratamiento definido por el profesional JUAN CARLOS TORRES PRADA no corresponde a un hecho sino a una consideración subjetiva del extremo actor sobre la cual funda su demanda y por lo tanto deberá ser objeto de prueba dentro del proceso judicial

5. **Frente al hecho 5º: No se trata de un hecho** sino de una apreciación subjetiva del apoderado de la parte demandante, en tanto califica el tratamiento realizado de forma particular por el rehabilitador JUAN CARLOS TORRES PRADA
6. **Frente al hecho 6º:** Toda vez que a través del presente hecho se presentan dos situaciones fácticas, procederé a pronunciarme sobre cada una de ellas, así:

Es cierto que la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO asistió a citas con el rehabilitador JUAN CARLOS TORRES PRADA los días 7 de marzo de 2017, 14 de marzo de 2017, 28 de marzo de 2017, 4 de abril de 2017, 11 de abril de 2017, 18 de abril de 2017, 1 de junio de 2017 y 13 de junio de 2017, todas ellas programadas, financiadas y atendidas de forma particular, sin que mediara una autorización o un pago por parte de COMPENSAR EPS.

Por su parte, **no consta** el valor total pagado por la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO pues como se señaló anteriormente, el tratamiento de rehabilitación oral no hacia parte del aseguramiento en salud al no encontrarse incluido en el Plan de Beneficios de Salud – PBS (antiguo POS), razón por la cual mi representada no puede dar cuenta de los supuestos pago realizado por la demandante de manera directa al señor JUAN CARLOS TORRES PRADA.

7. **Frente al hecho 7º: Es cierto** que en junio de 2017 COMPENSAR EPS dio por terminado el contrato que tenía con el rehabilitador JUAN CARLOS TORRES PRADA para la prestación de los servicios de salud oral incluidos en el Plan de Beneficios de Salud – PBS (antiguo POS) y que, con ocasión de ello, la demandante solicitó verbalmente la revisión de su caso.
8. **Frente al hecho 8º: No consta** a mi representada el contenido de la conversación verbal a la que se hace referencia, pues no se cuenta con registros de ella para poder verificar los puntos que allí se trataron.
9. **Frente al hecho 9º: Es cierto** corresponde a lo referido en el registro clínico.
10. **Frente al hecho 10º: Es parcialmente cierto** y así se acepta la referencia al registro clínico del 18 de septiembre de 2017, dejando constancia en todo caso que, como lo ha señalado en diferentes oportunidades la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, los apartes de la historia clínica no son una prueba suficiente para considerar la responsabilidad civil:

“No obstante, en sí misma [la historia clínica], carece de aptitud para revelar las faltas imputadas a los convocados al juicio. Esto, desde luego, no significa la postulación de una tarifa probatoria en materia de responsabilidad médica o de cualquier otra disciplina objeto de juzgamiento. Tratándose de asuntos médicos, cuyos conocimientos son especializados, se requieren esencialmente pruebas de igual modalidad, demostrativas de una mala praxis.

(...)

Las historias clínicas y las prescripciones emitidas por los facultativos, en principio, se insiste, no serían suficientes sin más para dejar fijados con certeza los elementos de la responsabilidad endilgada. Sin la ayuda de

otros medios de convicción que las interpreten, andaría el juez a tientas en orden a determinar, según se dejó sentado en el mismo antecedente inmediatamente citado (...) si lo que se estaba haciendo en el clínica era o no un tratamiento adecuado y pertinente según las reglas del arte (...)⁵
(Negrilla y subrayas fuera de texto)

Por su parte, **no consta** que la periodoncista que realizó la valoración haya indicado que “*el tratamiento de ortodoncia iniciado previamente a esta consulta no era el indicado por su condición ósea*”, pues se trata de una manifestación que no se encuentra en la historia clínica.

11. **Frente al hecho 11º: Es cierto**, sin aceptar ningún tipo de responsabilidad por el tratamiento brindado de forma privada por el rehabilitador JUAN CARLOS TORRES PRADA, mi representada propuso un arreglo transaccional en orden a solucionar las diferentes patologías orales que padecía la demandante, incluso aquellas que no fueron parte del tratamiento de rehabilitación. Sin embargo, no fue posible llegar a un arreglo entre las partes.

12. **Frente al hecho 12º: No consta** que la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO cancelara la suma total de CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$5.571.700) por concepto del tratamiento de rehabilitación oral brindado de forma particular por JUAN CARLOS TORRES PRADA y aceptado por la demandante, pues como se ha señalado a lo largo de la presente contestación, dichos emolumentos no fueron recibidos por COMPENSAR EPS sino por el profesional de salud oral directamente, al tratarse de servicios no incluidos en el Plan de Beneficios de Salud – PBS (antiguo POS).

Tampoco constan las supuestas afecciones en la salud mental y en el contexto social de la demandante, en tanto se tratan de circunstancias propias de la esfera íntima de la misma que no son de resorte del aseguramiento en salud brindado por mi representada. En todo caso, es necesario precisar que al momento en que la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO acudió por primera vez a odontología general el 6 de febrero de 2017, presentaba diferentes patologías orales en diferentes dientes, de los cuales el tratamiento de rehabilitación que acá nos ocupa solo intervino los identificados con los números 37, 31, 32 y 41.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES DECLARATIVAS Y DE CONDENA

Desde ya manifiesto al Despacho que me opongo a todas y cada una de las pretensiones elevadas en el escrito de demanda, sin perjuicio del pronunciamiento expreso que efectuaré respecto de cada una de éstas, de la siguiente manera:

Frente a la pretensión declarativa:

Frente a la pretensión No. 1: Me opongo a su declaración toda vez que en el asunto de marras no se presentan todos los elementos necesarios para considerar que existe responsabilidad civil de COMPENSAR EPS, máxime cuando las conductas odontológicas que en el presente proceso se discuten correspondieron a un tratamiento brindado de forma particular por el rehabilitador oral JUAN CARLOS TORRES PRADA, quien no actuaba en representación de mi representada ya que los servicios no fueron brindados con una autorización previa, ni en el marco del aseguramiento en salud, razón por la cual no es posible declarar algún tipo de incumplimiento en razón de este vínculo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

⁵ Sala de Casación Civil. Corte Suprema de Justicia, sentencia del 14 de septiembre de 2020, expediente SC917-2020 (M.P. Luis Armando Tolosa Villabona)

Frente a las pretensiones de condena:

Frente a la pretensión No. 1: Me opongo a la condena solicitada ya que ante la ausencia de los elementos que conforman la responsabilidad civil, deviene en improcedente el reconocimiento de cualquier tipo de perjuicio. Adicionalmente, se advierte que la tasación realizada por concepto de daño moral en monto de 100 SMLMV resulta del todo excesiva, pues la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia únicamente ha reconocido la suma máxima de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)⁶ para casos de muerte, lo cual no resulta compatible con los resultados de una intervención odontológica en cuatro (4) dientes.

Frente a la pretensión No. 2: Me opongo a la condena solicita a título de daño emergente a favor de la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO por cuanto ante la ausencia de participación de COMPENSAR EPS en los hechos de los cuales pretende derivarse responsabilidad, no surge en cabeza de mi representada ningún tipo de débito resarcitorio a favor de la parte actora.

Frente a la pretensión No. 3: Me opongo a la condena solicita a título de daño a la vida de relación ya que ante la falta de legitimación en la causa por pasiva de COMPENSAR EPS, no surge en cabeza de mi representada ningún tipo de débito resarcitorio a favor de la parte actora.

Adicionalmente, es preciso señalar que el perjuicio inmaterial solicitado no se encuentra demostrado ni en su existencia ni en su cuantía, el cual en todo caso se tasa en suma de 100 SMLMV desconociendo que la suma máxima reconocida por esta tipología ha sido SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) en el caso de una parálisis cerebral al momento del nacimiento⁷, circunstancia que evidentemente no se acompaña de la intervención de rehabilitación oral en los dientes 37, 31, 32 y 41.

Frente a la pretensión No. 4: Me opongo a la condena solicita a título de daño a la salud, en tanto corresponde a una tipología de daño inmaterial que únicamente se reconoce en la jurisdicción contencioso administrativa y que no resulta procedente en la jurisdicción civil por cuanto se estaría incurriendo en una doble indemnización en razón de la pretensión por daño a la vida de relación, puesto que ambas tipologías reconocen la afectación causada en la esfera externa de la persona.

Frente a la pretensión No. 5 - subsidiaria: Me opongo al reconocimiento de un daño emergente futuro por valor de VEINTISIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS (\$27.140.000), por cuanto COMPENSAR EPS no participó en los hechos de los cuales se pretende derivar el hecho dañoso. Adicionalmente, adviértase por el Despacho que en las cotizaciones que acompañan el libelo de la demanda se encuentran procedimientos o intervenciones en dientes que no fueron manipulados ni tratados por el rehabilitador JUAN CARLOS TORRES PRADA

Frente a la pretensión No. 6: Me opongo y solicito se deniegue toda vez que COMPENSAR EPS no incumplió ninguna de sus obligaciones contractuales que tenía con la actora en virtud del contrato de aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud, motivo por el cual debe exonerarse a mi representada a pagar las costas del proceso.

Por el contrario, como quiera que COMPENSAR EPS ha debido comparecer al proceso para defenderse frente a una demanda sin fundamento jurídico y fáctico, rogamos al Despacho se sirva condenar en costas y agencias en derecho a la parte demandante.

⁶ Sala de Casación Civil. Corte Suprema de Justicia. Sentencia del 9 de julio de 2012, radicado 11001-3103-006-2002-00101-01 (M.P. Ariel Salazar Ramírez)

⁷ Sala de Casación Civil. Corte Suprema de Justicia. Sentencia del 28 de junio de 2017, expediente SC9193-2017 (M.P. Ariel Salazar Ramírez).

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO

A. AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DE COMPENSAR EPS – DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL MARCO DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD

Hago consistir la presente excepción en señalar que dentro del presente asunto no existe responsabilidad civil de COMPENSAR EPS, en la medida que mi representada cumplió a cabalidad con cada una de las obligaciones que le correspondían en razón de la relación contractual que detentaba con la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO para el momento de los hechos.

En efecto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 177 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, las entidades promotoras de salud son las encargadas del aseguramiento en salud, a través del cual se garantiza la afiliación de los usuarios y la conformación de redes para la atención en salud, a cambio de una prima que es reconocida por el Estado y que se conoce como unidad de pago por capitación – UPC, la cual es fijada anualmente por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De esta manera, podemos manifestar que COMPENSAR EPS ha garantizado la prestación de los servicios de salud incluidos en el Plan de Beneficios de Salud – PBS (antiguo POS), bajo criterios de calidad, oportunidad, pertinencia médica y seguridad, tal y como se advierte en documento que se aporta con la presente contestación de demanda y que contiene el record de los servicios de salud autorizados por mi representada.

Esta circunstancia se corrobora con el libelo de la demanda en donde no se formula por parte de la demandante ningún tipo de reproche directo en contra de mi representada con ocasión del aseguramiento en salud, como por ejemplo alguna demora en la autorización de servicios, inconsistencias en la información de la afiliación, no disposición de una red de IPS, entre otros.

Ahora bien, en relación con los servicios de salud oral dispensados por el rehabilitador JUAN CARLOS TORRES PRADA los días 7 de marzo de 2017, 14 de marzo de 2017, 28 de marzo de 2017, 4 de abril de 2017, 11 de abril de 2017, 18 de abril de 2017, 1 de junio de 2017 y 13 de junio de 2017, se advierte que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 6408 de 2006 - por medio de la cual se modifica el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para el año 2017 - los mismos no hacían parte del Plan de Beneficios de Salud – PBS (antiguo POS) ya que allí se consideró que, con cargo a la UPC que administran las EPS, únicamente se cubría: calzas (obturaciones dentales), tratamientos de conductos, extracción de dientes por cirugía oral, exodoncia de cordales y prótesis mucosoportadas totales (caja de dientes) siempre que el IBC del cotizante no fuera superior a 2 SMLMV. En tal virtud, el tratamiento de rehabilitación oral del cual pretende derivarse la responsabilidad civil, no fue autorizado por COMPENSAR EPS, tal y como se advierte en el record de autorizaciones que acompaña el presente escrito, al tratarse de un servicio particular que fue contratado directamente con el señor JUAN CARLOS TORRES PRADA

Por lo tanto, no es factible que dentro de las presentes diligencias se depreque la responsabilidad civil de COMPENSAR EPS por el tratamiento de rehabilitación oral brindado e el año 2017 a la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO, ya que estos servicios de salud no fueron autorizados por mi representada en el marco del aseguramiento en salud y por lo tanto no se dan los presupuestos para considerar la responsabilidad organizacional en los términos de la jurisprudencia nacional:

“Uno de esos deberes es el que la Ley 100 de 1993 les asigna a las empresas promotoras de salud, cuya «función básica será organizar y garantizar, directa o indirectamente, la prestación del plan de salud obligatorio a los afiliados (...)». (Art. 177)

Además de las funciones señaladas en esa y en otras disposiciones, las EPS tienen

como principal misión organizar y garantizar la atención de calidad del servicio de salud de los usuarios, por lo que los daños que éstos sufran con ocasión de la prestación de ese servicio les son imputables a aquéllas como suyos, independientemente del posterior juicio de reproche culpabilístico que llegue a realizar el juez y en el que se definirá finalmente su responsabilidad civil.

Luego de quedar probado en un proceso que el daño sufrido por el paciente se originó en los servicios prestados por la EPS a la que se encuentra afiliado, es posible atribuir tal perjuicio a la empresa promotora de salud como obra suya, debiendo responder patrimonialmente si confluyen en su cuenta los demás elementos de la responsabilidad civil.

Por supuesto que si se prueba que el perjuicio se produjo por fuera del marco funcional que la ley impone a la empresa promotora, quedará desvirtuado el juicio de atribución del hecho a la EPS, lo que podría ocurrir, por ejemplo, si la atención brindada al cliente fue por cuenta de otra EPS o por cuenta de servicios particulares; si la lesión a la integridad personal del paciente no es atribuible al quebrantamiento del deber de acción que la ley impone a la empresa sino a otra razón determinante; o, en fin, si se demuestra que el daño fue el resultado de una causa extraña o de la conducta exclusiva de la víctima.⁸ (Negrilla y subrayas fuera de texto)

En este sentido, se solicita al Despacho, de la manera más respetuosa, que se realice un juicio específico sobre las obligaciones de COMPENSAR EPS asumidas en razón de la afiliación para la prestación de servicios de salud incluidos en el Plan de Beneficios, los cuales no corresponden con los servicios tomados por la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO y que son objeto de la presente demanda.

B. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA RESPECTO DE COMPENSAR EPS

Hago consistir la presente excepción en señalar que no existe una relación jurídica sustancial entre la demandante y COMPENSAR EPS, toda vez que **las conductas reprochadas por la parte actora no fueron autorizadas por mi representada al tratarse de servicios de salud oral que no se encontraban incluidos en el Plan de Beneficios de Salud vigente para la época de los hechos.**

En efecto, como se ha señalado a lo largo del presente escrito y como incluso lo confiesa la parte actora en el hecho de la demanda No. 2, el tratamiento de rehabilitación oral al que se sometió la demandante, fue ofrecido por el profesional JUAN CARLOS TORRES PRADA como un servicio de salud particular, que sería prestado directamente por éste en su calidad de odontólogo con especialidad en rehabilitación oral.

Circunstancia que guarda perfecta correlación con la información contenida en la certificación suscrita por la Coordinadora Gestión de Información para la Toma de Decisiones de COMPENSAR EPS y que contiene la relación de todos los servicios de salud autorizados por mi representada en desarrollo de su función de asegurador en salud, en donde se advierte que ninguno de los procedimientos realizados por el señor JUAN CARLOS TORRES PRADA fueron autorizados por mi mandante.

Así las cosas, en razón a que la relación contractual de COMPENSAR EPS y la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO surge con ocasión de su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en los términos del artículo 2.1.3.1 del Decreto 780 de 2016,⁹ la responsabilidad de mi

⁸ Sala de Casación Civil. Corte Suprema de Justicia. Sentencia del 24 de agosto de 2016, radicado SC13925-2016, (M.P. Ariel Salazar Ramirez)

⁹ "Artículo 2.1.3.1. Afiliación. La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud es un acto que se realiza por una sola vez, por medio del cual se adquieren los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, el cual se efectúa con el registro en el Sistema de Afiliación Transaccional y la inscripción a una sola Entidad Promotora

representada únicamente puede derivarse de las obligaciones asumidas en virtud del aseguramiento en salud, es decir de la autorización y prestación de servicios incluidos en el Plan de Beneficios en Salud y, en tal virtud, todo aquello que no corresponda a dicho Plan no puede imputársele, máxime cuando se trata de un servicio pagado de forma particular al señor JUAN CARLOS TORRES PRADA.

En consecuencia, ante la ausencia de injerencia material de COMPENSAR EPS en el devenir de los hechos, se configura la falta de legitimación en la causa por parte de mí representada, quien no tiene la capacidad para controvertir los fundamentos de la defensa, tal y como lo ha señalado la Sala de Casación Civil de Corte Suprema de Justicia:

“Ha sido criterio reiterado que la legitimación en causa o personería sustantiva hace alusión a la identidad entre el actor y el titular del derecho que se reclama y el que es llamado a confrontar la reclamación, que de hallarse ausente por el juzgador conlleva de manera ineludible a que sin necesidad de realizar cualquier otro escrutinio se emita un fallo desestimatorio de las pretensiones, incluso de oficio, como lo ha indicado esta Corporación.

«En reiteradas oportunidades ha dicho la Corte que la legitimación en causa, esto es, el interés directo, legítimo y actual del “titular de una determinada relación jurídica o estado jurídico” (U. Rocco, Tratado de derecho procesal civil, T. I, Parte general, 2ª reimpresión, Temis-Depalma, Bogotá, Buenos Aires, 1983, pp. 360), es cuestión propia del derecho sustancial, atañe a la pretensión y es un presupuesto o condición para su prosperidad.

Por tal motivo, el juzgador debe verificar la legitimatio ad causam con independencia de la actividad de las partes y sujetos procesales al constituir una exigencia de la sentencia estimatoria o desestimatoria, según quien pretende y frente a quien se reclama el derecho sea o no su titular...» CSJ SC de 1° de jul. de 2008, Rad. 2001-06291-01

De acuerdo con esto, en los juicios civiles es presupuesto de la acción (pretensión) que se acredite fehacientemente la legitimación en la causa, tanto activa como pasiva, cuya ausencia podrá ser reclamada por el demandado, a través de las excepciones previas, con el propósito de evitar el desgaste innecesario de la jurisdicción y garantizar que el asunto se controvierta entre los sujetos que sustancialmente están llamados a debatir el derecho de que se trate.

Sin embargo, esa facultad que se reconoce al extremo pasivo para que confute la eventual ausencia de legitimación en causa, ora por activa o por pasiva, no es óbice para que en los eventos en que éste no formule reparo alguno al respecto pueda el juzgador al momento de proferir sentencia, o en cualquier etapa del proceso en que considere acreditada su ausencia, adoptar la decisión que conforme a esto corresponda, que no será otra que la desestimación de las pretensiones, sin necesidad de otro escrutinio.”¹⁰

Dicho esto y que los hechos de los cuales se pretende derivar responsabilidad civil no ocurrieron durante la prestación de servicios de salud asegurados por COMPENSAR EPS, es suficiente para declarar la falta de legitimación en la causa respecto de mi representada.

de Salud - EPS o Entidad Obligada a Compensar - EOC, mediante la suscripción del formulario físico o electrónico que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud implica la declaración de la veracidad de los datos informados y del cumplimiento de las condiciones para pertenecer al régimen contributivo o al régimen subsidiado.

La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud implica la aceptación de las condiciones propias del régimen contributivo o subsidiado y aquellas relacionadas con las cuotas moderadoras y copagos para la prestación de los servicios de conformidad con las normas vigentes las cuales deberán ser informadas al afiliado.” (Subrayas fuera de texto)

¹⁰ Sala de Casación Civil. Corte Suprema de Justicia. Sentencia del 25 de julio de 2019. Expediente SC2768-2019 (M.P. Margarita Cabello Blanco)

C. AUSENCIA DE CONDUCTA CULPOSA EN LA ATENCIÓN EN SALUD ORAL –LA ACTIVIDAD MÉDICA Y/O ODONTOLÓGICA COMPORTA OBLIGACIONES DE MEDIO

Sin detrimento de los argumentos esbozados en el literal a) y b) de este acápite, hago consistir la presente excepción en señalar que todo el talento humano en salud oral que atendió a la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO desde la valoración por odontología general realizada el 6 de febrero de 2017 hasta la valoración final del 3 de octubre de 2017 actuaron de manera prudente, diligente, en cumplimiento de las guías y protocolos y siempre dentro de los parámetros de la *lex artis ad hoc*, razón por la cual no se constata la existencia de alguna conducta culposa y mucho menos dolosa que genere responsabilidad bajo el fundamento de la culpa por parte de COMPENSAR EPS.

En aras de sustentar el medio exceptivo sea lo primero recordar que, de acuerdo con la jurisprudencia de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia y en concordancia con lo señalado en el artículo 104 de la Ley 1438 de 2011,¹¹ la responsabilidad médica y odontológica es de naturaleza subjetiva, motivo por el cual al momento del análisis judicial es imprescindible que se valore la conducta del profesional de cara a las normas y principios propios del ejercicio médico. En este sentido, en sentencia del pasado 7 de septiembre de 2020, expediente SC3272-2020 (M.P. Luis Armando Tolosa Villabona), la Corte Suprema de Justicia recordó esta posición en los siguientes términos:

“Sin embargo, la actividad médica no puede ser concebida como peligrosa, ni mucho menos, gobernada por la responsabilidad objetiva; salvo, casos excepcionales, por cuanto no puede concebirse las obligaciones que lo componen como de resultados, sino de medios, por regla general, por cuanto la finalidad esencial es la lucha por el bienestar humano, por la salud, por una existencia vital libre de apremios y achaques.

Esta actividad conlleva en gran medida el riesgo y el azar, con mayor razón, ante el estado actual de la ciencia y el crecimiento desmedido de nuevas enfermedades y el poco avance en la investigación científica que arroje resultados ciertos contra enfermedades catastróficas o en los tratamientos complejos y delicados que permitan prever con certidumbre el resultado, de tal modo que frecuentemente aparecen en un procedimiento variables incontrolables, no solo por el estado del arte, sino también por la diferente y peculiar reacción de cada organismo al dolor, a la enfermedad, al procedimiento médico o a la propia medicina; sin desconocer que el ejercicio y práctica galénica, de algún modo provocan lesiones a la corporeidad humana.

Ante el marco de tales lesiones, debe entenderse que justamente apuntan para combatir la causa del dolor y procurar la cura; por consiguiente, todas las teorías que conciben la actividad médica como una actividad peligrosa, incurren en un craso error epistemológico en la perspectiva teórica y ética de la profesión del médico. (...)

Una visión peligrosista desconoce la historia, el presente y el futuro de la profesión del médico, que de ningún modo puede ser equiparada con la actitud de vándalos irresponsables, de lesionadores dolosos, de mercaderes de la medicina o de científicos sin ética que cosifican al ser humano”

¹¹ **“ARTÍCULO 104. AUTORREGULACIÓN PROFESIONAL.** Acto propio de los profesionales de la salud. Es el conjunto de acciones orientadas a la atención integral de salud, aplicadas por el profesional autorizado legalmente para ejercerlas. El acto profesional se caracteriza por la autonomía profesional y la relación entre el profesional de la salud y el usuario. **Esta relación de asistencia en salud genera una obligación de medio, basada en la competencia profesional.** (...)” (Negrillas fuera de texto)

Partiendo de estas consideraciones y en atención a lo señalado en el artículo 167 del CGP, deberá la parte demandante demostrar mediante pruebas técnicas, si la conducta del rehabilitador oral se ajustó a los cánones descritos en la literatura científica.

Con todo, debe advertirse desde ya que los servicios en salud oral dispensados a la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO fueron pertinentes, necesarios y oportunos, pese a lo cual la paciente no respondió adecuadamente debido a sus patologías orales de base que no fueron objeto de tratamiento ni seguimiento por la demandante, pese a haberse remitido a tratamiento por el servicio de endodoncia. De esta manera puede señalarse que:

- i) En valoración del 6 de febrero de 2017 la odontóloga general remite a actividades de promoción y prevención para la educación en salud oral. Sin embargo no hay evidencia de que la demandante hubiese tramitado este servicio.
- ii) Para el tratamiento del absceso registrado a nivel de los dientes 11 y 12 se remitió a la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO a cirugía oral y a endodoncia, en donde de acuerdo con las radiografías reportadas, el 25 de abril de 2017 se definió que debía realizarse apicectomía unirradicular con endodoncia (cirugía para tratar la infección de la raíz del diente), pese a lo cual la paciente no regresa para continuar con la intervención odontológica.
- iii) La paciente presentaba un proceso infeccioso crónico en los dientes y las encías de varios años de evolución por lo que el éxito del tratamiento de rehabilitación se encontraba sujeto a la respuesta idiosincrática de la misma.
- iv) Era pertinente realizar rehabilitación oral en los dientes 37, 31, 32 y 41, debido al estado de los mismos.

Dicho lo anterior, se tiene que no existió conducta culposa en las atenciones de salud oral, razón por la cual ante la inexistencia de prueba que demuestre que existió una falta en la atención en salud o una conducta negligente de los odontólogos tratantes, deviene en la necesidad de eximir de responsabilidad a mi representada.

D. LOS PERJUICIOS SOLICITADOS NO RESULTAN INDEMNIZABLES ANTE LA INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y POR TRATARSE DE DAÑOS HIPOTETICOS E INCIERTOS QUE EXCEDEN EN VECES LOS TOPES JURISPRUDENCIALES

Hago consistir la presente excepción en determinar que, al no configurarse todos los elementos constitutivos de responsabilidad civil, es improcedente acceder al reconocimiento de perjuicio alguno. Así, al no existir una conducta culposa ni poder atribuir el daño a mí representada, no existe responsabilidad civil y en tal virtud deben negarse las pretensiones respecto de cualquier tipo de perjuicio:

“Sin embargo, en ocasiones a pesar de existir daño no procede declarar la responsabilidad. Esto por cuanto el daño es requisito indispensable pero no suficiente para que se declare la responsabilidad. En efecto, en algunos eventos no se declara la responsabilidad, a pesar de haber existido daño. Es lo que ocurre en dos hipótesis: el daño existe pero no se puede atribuir al demandado, como cuando aparece demostrada una de las causales exonerativas; o el daño existe y es imputable, pero el imputado no tiene el deber de repararlo, porque no es un daño antijurídico y debe ser soportado por quien lo sufre”¹²

¹² HENAO, Juan Carlos. El Daño. Análisis comparativo de la responsabilidad extracontractual del Estado en derecho colombiano y francés. P. 39, Universidad Externado de Colombia.

Igualmente, debe recordarse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 176 del CGP, corresponde a la parte demandante asumir la carga de la prueba en lo que respecta a la causación e intensidad del hecho dañoso, en ordena a demostrar que se trata de un daño cierto. Pese a lo cual, no se advierte que en expediente se adosen los medios de prueba que permitan establecer la certeza de los perjuicios solicitados.

Sumado a lo anterior, encuentra mí representada que los diferentes tipos de perjuicios solicitados desconocen los criterios para su causación y exceden en veces los criterios jurisprudenciales, así:

- ✓ Daño moral: Revisado el texto de la demanda, se tiene que la parte actora solicita el reconocimiento de esta tipología de perjuicio en monto de 100 SMLMV, tasación que no se acompasa de los criterios de la jurisdicción civil y que desconoce la intensidad del daño, pues no puede equipararse el daño moral con ocasión del deceso de la víctima que ha sido reconocido por la Corte Suprema de Justicia en monto de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), con el tratamiento de rehabilitación oral en los dientes 37, 31, 32 y 41 que fueron los únicos objeto de intervención.

Dicho lo anterior, resulta palmario que los valores solicitados por la demandante por esta tipología de daño desconocen por completo los lineamientos jurisprudenciales al tratar de transpolar decisiones proferidas en circunstancias totalmente diferentes y ajenas al objeto del proceso de marras.

- ✓ Daño a la vida de relación: De igual manera que como ocurre con el daño moral, la tasación del daño a la vida de relación realizada por el apoderado de la demandante desconoce los lineamientos jurisprudenciales.

En primer lugar, advertimos que el máximo monto reconocido por esta tipología de daño es de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) en el caso de una parálisis cerebral al momento del nacimiento¹³ y no de 100 SMLMV como se solicita en el texto de la demanda.

Así, resulta de la mayor importancia señalar que el daño estético se ha entendido tanto por la doctrina y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, no como una tipología de daño independiente, sino como parte del daño a la vida de relación, cuya cuantía será morigerada en razón de su entidad:

“Por ese camino, debe quedar establecido que el entendimiento que la Corte tiene sobre el daño a la vida de relación, abarca las repercusiones en la esfera externa no patrimonial del individuo, ocasionadas por lesiones corporales, físicas o psíquicas, o por lesiones de algunos bienes e intereses intangibles lícitos, lo cual incluye, sin que esto sea una clasificación exhaustiva, y hecha esta sólo para los efectos del caso que se analiza, las pérdidas anatómicas y funcionales, el perjuicio al placer (préjudice d'agrément del derecho francés), el perjuicio estético (que en esta causa litigiosa cobra valor debido a las cicatrices y deformaciones con la que quedaron numerosas víctimas y que el Tribunal reconoció como único componente del daño a la vida de relación) y el daño por la dramática alteración de las condiciones de existencia, término este adoptado por la jurisprudencia del Consejo de Estado, que la Corte, con todo, estima que desde cuando abrigó esta el concepto quedaron incluidas dentro del daño a la vida de relación, situaciones como la descrita en esta causa.” (Negrilla fuera de texto)¹⁴

¹³ Sala de Casación Civil. Corte Suprema de Justicia. Sentencia del 28 de junio de 2017, expediente SC9193-2017 (M.P. Ariel Salazar Ramírez).

¹⁴ Sala de Casación Civil. Corte Suprema de Justicia. Sentencia del 19 de diciembre de 2018, expediente SC5686-2018 (M.P. Margarita Cabello Blanco)

De esta manera en la sentencia SC5885-2016 (M.P. Luis Armando Tolosa Villabona), se encuentra que el daño estético es indemnizado dentro de los perjuicios por vida de relación en monto de veinte millones de pesos (\$20.000.000)

- ✓ Daño a la salud: Basta señalar que esta tipología de daño es propia de la jurisdicción contenciosa administrativa y no de la jurisdicción civil, en donde es conocida bajo la denominación de daño a la vida de relación.

De esta manera, y teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia ha indicado que los daños estéticos hacen parte del daño a la vida de relación, tal y como se señaló en sentencia del 19 de diciembre de 2018, bajo el expediente SC5686-2018 (M.P. Margarita Cabello Blanco), no resulta procedente su reconocimiento, pues el mismo redundaría en el desconocimiento del principio resarcitorio y no punitivo de la responsabilidad civil colombiana:

*“Por ese camino, debe quedar establecido que **el entendimiento que la Corte tiene sobre el daño a la vida de relación, abarca las repercusiones en la esfera externa no patrimonial del individuo, ocasionadas por lesiones corporales, físicas o psíquicas, o por lesiones de algunos bienes e intereses intangibles lícitos, lo cual incluye, sin que esto sea una clasificación exhaustiva, y hecha esta sólo para los efectos del caso que se analiza, las pérdidas anatómicas y funcionales, el perjuicio al placer (préjudice d'agrément del derecho francés), el perjuicio estético (que en esta causa litigiosa cobra valor debido a las cicatrices y deformaciones con la que quedaron numerosas víctimas y que el Tribunal reconoció como único componente del daño a la vida de relación) y el daño por la dramática alteración de las condiciones de existencia, término este adoptado por la jurisprudencia del Consejo de Estado, que la Corte, con todo, estima que desde cuando abrigó esta el concepto quedaron incluidas dentro del daño a la vida de relación, situaciones como la descrita en esta causa.**”* (Negrilla fuera de texto)

Sumado a lo anterior y en consideración a los perjuicios materiales solicitados, se tiene que los mismos no se encuentran plenamente probados, en la medida que los documentos allegados no dan cuenta de su certeza y existencia, lo que impide una condena en perjuicios ya que, conforme a los derroteros de la responsabilidad civil, solo aquel daño que se encuentre plenamente probado es el que debe ser indemnizado, por supuesto cuando concurren todos los elementos de la responsabilidad civil. Como lo señala Tamayo Jaramillo:

“Salvo ciertas excepciones que veremos, podemos sentar el postulado de que la víctima debe mostrar la existencia del perjuicio del cual reclama la indemnización. La equidad, como instrumento para cuantificar monetariamente la indemnización, es inservible en cuanto a la existencia del perjuicio, que debe ser establecida por cualquiera de los medios probatorios.

Al respecto De Cupis expresa:

“Ni siquiera se puede hablar de recurrir o suplir el defecto de prueba con la valoración equitativa que, como es sabido, presupone la prueba de la existencia del daño, y que solo tiene por objeto la cuantificación del daño del quantum”

En líneas generales, la jurisprudencia colombiana también ha exigido que la víctima demuestre la existencia del daño si pretende obtener cualquier tipo de indemnización. Sin embargo, algunos fallos han sostenido que tratándose del incumplimiento contractual, el simple hecho del incumplimiento hace presumir la existencia del perjuicio. Se trata de todos modos de algunas decisiones aisladas, pues en general nuestros tribunales aceptan que, aún en materia contractual, la prueba del perjuicio es requisito indispensable para el éxito de la demanda”¹⁵.

¹⁵ TAMAYO JARAMILLO, Javier (2013). Tratado de responsabilidad civil. Tomo II. P. 800 Legis

E. EXCEPCION GENÉRICA

Además de las excepciones propuestas en el presente escrito, propongo la denominada excepción genérica, en virtud de la cual, deberán declararse probadas las excepciones que no habiendo sido expresamente enunciadas, resulten probadas en el proceso y se funden en las disposiciones constitucionales, legales, contractuales y las directrices jurisprudenciales que constituyan el marco jurídico con fundamento en el cual habrá de decidirse el presente litigio.

IV. OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Código General del Proceso, me permito realizar la objeción a la estimación razonada de la cuantía respecto de los perjuicios solicitados por la parte demandante, especialmente frente al daño emergente pasado y futuro, como modalidad de perjuicios patrimoniales.

En relación con los valores solicitados a título de **daño emergente pasado** en monto de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10.800.000), nótese que este valor no se encuentra demostrado en su totalidad, pues de los soportes que acompañan la demanda se tiene que: i) Aquellos que fueron impresos en papelería de COMPENSAR no referencian por parte de quien se entregan los recursos, lo que impide una imputación de los mismos en el patrimonio de la demandante y; ii) es patente que al menos CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) fueron cancelados directamente al señor JUAN CARLOS TORRES PRADA JUAN CARLOS TORRES PRADA, lo que demuestra que a quien corresponde resarcir esta tipología de perjuicio es al este último al tratarse de un servicio brindado de forma particular.

Por su parte, en lo que respecta al **daño emergente futuro**, ciertamente se trata de meras expectativas de la parte actora que no brindan certeza sobre su ocurrencia, incumpliendo así con uno de los requisitos para su reconocimiento.

“La certidumbre del daño, por consiguiente, es requisito constante ineludible de toda reparación y atañe a la real, verídica, efectiva o creíble conculcación del derecho, interés o valor jurídicamente protegido, ya actual, bien potencial e inminente, mas no eventual, contingente o hipotética (cas. civ. sentencias de 11 de mayo de 1976, 10 de agosto de 1976, G.J. No. 2393, pp. 143 y 320).”¹⁶

Adicionalmente, nótese que las cotizaciones aportadas con la demanda por diferentes proveedores de servicios de salud oral incluyen el tratamiento de varias piezas dentales que no fueron parte del tratamiento de rehabilitación brindado por el odontólogo JUAN CARLOS TORRES PRADA, motivo por el cual con esta tipología de perjuicio se estaría pretendiendo un enriquecimiento sin justa causa.

En efecto, debe recordarse que, de acuerdo con el registro clínico, el rehabilitador oral que brindó sus servicios a la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO únicamente intervino los dientes 37, 31, 32 y 41, que en principio, correspondería a lo que debe concretarse un eventual perjuicio y por lo tanto, cualquier otro procedimiento como por ejemplo cirugías de colocación de implantes en dientes ausentes, implante óseo de integración, pigmentación de dientes y servicios de periodoncia no puede imputarse a mi representada, al corresponder a circunstancias que no tiene relación con los hechos de los cuales pretende derivarse responsabilidad sino a daños y patologías que desde el 6 de febrero de 2017 se advirtió que padecía la demandante, quien no gozaba de una salud oral sana, sino de distintas infecciones que aquejaban a las piezas dentales, a las encías y los huesos en los dientes existentes, pues al menos doce (12) estaban ausentes.

¹⁶ Sala de Casación Civil. Corte Suprema de Justicia. Sentencia del 9 de septiembre de 2010, expediente 17042-3103-001-2005-00103-01, (M.P. William Namén Vargas)

Partiendo de las anteriores consideraciones que dejan entrever las serias inconsistencias que se presentan sobre el rubro de daño emergente en su modalidad de pasado y futuro, es que nos permitimos objetarlo en los términos aquí señalados.

V. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

En escrito separado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 64 del CGP, en la misma oportunidad en que se presenta esta contestación de la demanda, me permito formular los siguientes llamamientos en garantía:

- A la compañía de seguros ALLIANZ SEGUROS S.A., en virtud del contrato de seguro de Responsabilidad Civil – Profesional Clínicas No. 022280226/0, el cual se encontraba vigente para la época de la reclamación sobre los hechos que aquí se debaten.
- Al prestador de servicios de salud JUAN CARLOS TORRES PRADA en virtud del contrato de prestación de servicios de salud No. S474-2013, suscrito el 21 de agosto de 2013, en el que COMPENSAR EPS funge como contratante y el llamado en garantía como contratista.

VI. MEDIOS DE PRUEBA

De la manera más atenta, solicito que se decreten, practiquen y tengan como tales los siguientes medios de prueba de conformidad con el artículo 164 y siguientes del CGP:

1.-DOCUMENTALES:

Solicito se tengan como pruebas documentales las siguientes:

1. Certificado de afiliación de la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO, en donde se constata el vínculo contractual que la demandante detenta con mi representada.
2. Certificado de pago de aportes realizados con ocasión de la afiliación de la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO
3. Certificado de servicios autorizado por COMPENSAR EPS desde enero de 2017 con ocasión de la vinculación de la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO.
4. Historia clínica de la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO correspondiente a las IPS básicas de COMPENSAR.

2.- INTERROGATORIO DE PARTE:

2.1. Solicito al Despacho se sirva hacer comparecer a la demandante TULIA CUELLAR DE SALGADO para que absuelvan el interrogatorio de parte que personalmente le formularé respecto de los hechos que se narran en la demanda y en la contestación que se hace con el presente escrito. La demandante podrán citarse en la Carrera 58 No. 125b -90 de la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico andressamperf@hotmail.com, conforme se indica en el escrito de la demanda.

El pliego de preguntas lo acompañaré en sobre cerrado o abierto una vez se encuentre decretada la presente prueba y que se aportará previamente a la fecha de su realización, reservándome en todo caso, el derecho a realizarlo de manera oral el día en que se fije fecha para la audiencia de rigor.

3.- TESTIMONIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 y siguientes del CGP, ruego al Despacho se sirva fijar fecha y hora para la recepción de los testimonios técnicos que a continuación citaré, con la finalidad de que depongán acerca de los hechos que se narran en la demanda y respecto de la contestación de la misma, así como también sobre aquellas cuestiones que interesan al proceso y que le consten en su calidad de profesional en salud que han conocido de manera directa la atención odontológica brindada a la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO.

3.1 Al odontólogo JUAN CARLOS TORRES PRADA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.244.566, quién podrá ubicare a través de mi representada en el correo electrónico compensarepsjuridica@compensarsalud.com. El objeto de la prueba consiste en que aquél declare sobre los pormenores de la atención en salud oral dada a la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO a lo largo del año 2017.

3.2 A DIANA MARCELA BERNAL CASTILLO, quién podrá ubicare a través de mi representada en el correo electrónico compensarepsjuridica@compensarsalud.com. El objeto de la prueba consiste en que aquélla declare sobre los pormenores de la atención médica dada a la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO a lo largo del año 2017.

3.3 A la odontóloga JESICA IBARRA SABOGAL, quién podrá ubicare a través de mi representada en el correo electrónico compensarepsjuridica@compensarsalud.com. El objeto de la prueba consiste en que aquél declare sobre los pormenores de la atención en salud oral dada a la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO a lo largo del año 2017.

3.4. A la odontóloga SHIRLY ROCIO ORTEGON CASTELLANOS, quién podrá ubicare a través de mi representada en el correo electrónico compensarepsjuridica@compensarsalud.com. El objeto de la prueba consiste en que aquél declare sobre los pormenores de la atención en salud oral dada a la señora TULIA CUELLAR DE SALGADO a lo largo del año 2017.

4.- PRUEBA PERICIAL:

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 227 del Código General del Proceso y atendiendo a que el término del traslado de la contestación de la demanda es insuficiente para aportar el dictamen al que alude esta disposición, solicito al Despacho, de la manera más respetuosa, que le conceda a mi representada un término no menor a diez (10) días para aportar el dictamen de un **ODONTÓLOGO ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL** que brinde su experticia y conocimiento técnico en relación con las atenciones odontológicas que aquí se debaten.

VII.ANEXOS

1. Escritura Pública No. 13143 del 15 de diciembre de 2015 de la Notaría 38 del Círculo de Bogotá, por medio de la cual se le otorga poder a la suscrita para actuar en calidad de apoderada general de la Caja de Compensación Familiar Compensar, en su programa de entidad promotora de salud - COMPENSAR EPS.
2. Certificado de existencia y representación legal de la Caja de Compensación Familiar Compensar, en su programa de entidad promotora de salud - COMPENSAR EPS. El anterior documento para evidenciar quién actúa como representante legal de la entidad que represento.
3. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas

VIII. NOTIFICACIONES

Mi representada, COMPENSAR EPS recibirá notificaciones en la Avenida 68 No. 49 A - 47 de la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico compensarepsjuridica@compensarsalud.com

La suscrita apoderada, en la Carrera 69 No. 47 – 34 Piso 4 de la ciudad de Bogotá D.C, en correo electrónico mcpachonv@compensarsalud.com y el celular 3005696388. En los términos de la Ley 2213 de 2022, el referido buzón electrónico es el canal digital elegido por la suscrita para todos los fines del proceso.

Del Señor Juez, con todo respeto



MARÍA CATALINA PACHÓN VALDERRAMA

C.C. N°. 1.019.050.274 de Bogotá D.C.

T.P. N° 251.617 del C. S. de la J.



Ca427759856

CERTIFICADO NUMERO: 1632/2023

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA
CONFORME A LOS ARTICULOS 89 Y 90 DEL DECRETO 960/70 Y
DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CERTIFICA QUE:

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO TRECE MIL CIENTO
CUARENTA Y TRES (13143) DE FECHA QUINCE (15) DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) OTORGADA EN ESTA NOTARIA,
COMPARECIÓ EL DOCTOR LUIS ANDRÉS PENAGOS VILLEGAS,
IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 71.724.156
EXPEDIDA EN MEDELLÍN, QUIEN OBRA EN CALIDAD DE
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA CAJA DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR “COMPENSAR” OTORGÓ: PODER
GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA MARIA CATALINA
PACHÓN VALDERRAMA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE
CIUDADANÍA No. 1.019.050.274 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.,
ABOGADA TITULADA CON TARJETA PROFESIONAL No. 251.617
EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
CUYAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS SE ENCUENTRAN
CONSIGNADAS EN DICHA ESCRITURA, Y QUE A LA FECHA NO
APARECE NOTA DE REVOCACION, MODIFICACIÓN O SUSTITUCION
ALGUNA.

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS SEIS (06) DIAS DEL
MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) CON
DESTINO AL INTERESADO.



RODOLFO REY BERMUDEZ

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca427759856

04-11-22

18-09-2023

Cadena S.A.



República de Colombia

Pág. No 1



Ca427759866

Aa024305561

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (13143)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN:

PODERDANTE.

LUIS ANDRÉS PENAGOS VILLEGAS, identificado con cedula de ciudadanía número 71.724.156 de Medellín en calidad de representante legal suplente de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR según certificado de existencia y representación expedido por la superintendencia de subsidio familiar, adjunto al presente escrito.

APODERADA

MARIA CATALINA PACHON VALDERRAMA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.019.050.274 expedida en Bogotá D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Quince (15) días del mes de Diciembre de Dos mil quince (2015) el suscrito EDUARDO DURAN GOMEZ, NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan.

Compareció con minuta escrita LUIS ANDRÉS PENAGOS VILLEGAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.724.156 expedida en Medellín quien obra en calidad de Representante Legal Suplente de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, según certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, por medio del presente escrito OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora MARIA CATALINA PACHON VALDERRAMA, abogada titulada, identificada con cedula de ciudadanía número 1.019.050.274 de Bogotá y con tarjeta



04-11-22

Ccadena S.A. No. 89090310

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

profesional de abogado distinguida con el número 251.617 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR** ejecute todos y cada uno de los siguientes actos:

1. REPRESENTACIÓN JUDICIAL: Para que represente a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**, ante cualquier entidad, funcionario o empleado de la Rama Judicial y sus organismos vinculados o adscritos, en la interposición de cualquier acción de carácter civil, agraria, penal, laboral, administrativo, constitucional, comercial y/o de cualquier naturaleza, así como ser parte y comparecer en las mismas en calidad de demandado, notificándose y ejerciendo todas las diligencias y actuaciones propias del derecho de defensa y contradicción, y en general, continuando con tales actuaciones hasta la culminación de los procesos correspondientes. Dentro del presente acto, se incluyen de forma expresa, las siguientes facultades para que sean ejercidas por el poderdante en nombre y representación de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**: confesar judicialmente; recibir y/o cobrar; allanarse cuando así sea necesario; disponer del derecho de litigio; conciliar, absolver interrogatorio de parte; tachar de falsedad un documento o cualquier tipo de prueba; licitar y solicitar adjudicación de bienes; transigir y transar pleitos y diferencias que ocurran con terceros en el desarrollo de las actividades propias de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**; desistir de los procesos, pretensiones, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de esta, así como de los recursos que en ello interponga y de los incidentes que promueva.

2. CONCILIACIÓN. Para que en representación de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR** acuda a las audiencias de conciliación y concilie con plenas facultades, incluyendo la representación legal en diligencias extrajudiciales y judiciales, así como en los procesos jurisdiccionales.

3. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS: Para que en representación de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR** inicie, se notifique de actuaciones administrativas; invoque el silencio administrativo positivo; solicite revocatoria directa de actos administrativos; interponga los recursos de ley; y en general, realice todas las diligencias y actuaciones pertinentes para ejercer el derecho de defensa y



Aa029597931

contradicción, y continúe tales actuaciones hasta la culminación de todas las acciones constitucionales, acciones contenciosas administrativas, investigaciones administrativas, y demás diligencias y trámites ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de las Ramas Ejecutiva y Judicial y sus órganos vinculados o adscritos, del Ministerio Público, de los órganos de control fiscal y demás autoridades administrativas del orden público nacional, departamental, distrital o local. -----

El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios previstas en la legislación colombiana, sin perjuicio de las sanciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar. -----

El ejercicio de este poder no comprende el de vinculaciones de carácter laboral a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR.** -----

Se presenta **MARIA CATALINA PACHON VALDERRAMA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada, identificada con cédula de ciudadanía Número 1.019.050.274 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado distinguida con el Número 251.617 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre propio y manifestó que acepta el poder que mediante está escritura se le otorga. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

El suscrito Notario Treinta y Ocho (38) en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el Doctor **LUIS ANDRÉS PENAGOS VILLEGAS**, actúa en calidad de representante legal suplente de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, tiene registrada su firma en ésta Notaria, **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa. -----

SE ADVIRTIÓ al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la **obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970). -----

SE ADVIERTE igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajo consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento publico, con el objeto de



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca427759866



04-11-22

Cadena S.A. No. 89903340



confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma.

En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y del notario.

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s) (Artículo 102 decreto ley 960 de 1.970).

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL

NÚMEROS: *****

Aa024305561- Aa029597931- Aa028724813-

LEIDO el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma.

RETENCIÓN EN LA FUENTE. ARTÍCULOS 20 y 64 LEY 0075 de 1986. \$ EXENTO

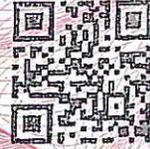
DERECHOS NOTARIALES	\$49.000
SUPERINTENDENCIA	\$4.850
FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO	\$ 4.850
IVA	\$19.312

DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, modificado por el DECRETO 3432 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2.011, nuevamente modificado por el DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2.013 y RESOLUCION 641 DEL 23 DE ENERO DE 2.015.



República de Colombia

Pág. No 5



Ca427758867

Aa026724813

FOLIO ANTERIOR /Aa029597931

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (13143)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

NOTARÍA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PODERDANTE

LUIS ANDRÉS PENAGOS VILLEGAS

C.C. 71.724.156 expedida en Medellín

Obra en calidad de Representante Legal suplente de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

DIRECCIÓN OFICINA: calle 73 # 10-83 Torre D piso 9

TELÉFONO OFICINA: 4285088 ext. 24569

CELULAR:

APODERADA

MARIA CATALINA PACHON VALDERRAMA

C.C. No. 1.019.050.274 de Bogotá D.C.

DIRECCIÓN: calle 73 N° 10-83 Torre D. Piso 9

TELEFONO: 4285088 ext. 25864

CORREO ELECTRONICO



Ca427758867

04-11-22

Cadena S.A. NIT 89390390

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena

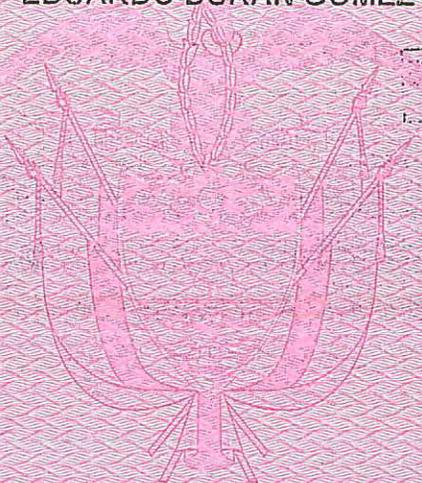
Pág. No 6

EL (LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38)
DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.


EDUARDO DURAN GOMEZ


JORGE RIVERA

MPM





Ca427759866

SuperSubsidio

MINTRABAJO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

LA SUSCRITA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

HACE CONSTAR QUE:

1. Le compete a esta Superintendencia ejercer la vigilancia e inspección sobre el ejercicio y función de las Cajas de Compensación Familiar.
2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 16 del Decreto 2595 de 2012 es función de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales llevar el registro de las instituciones bajo vigilancia de la Superintendencia, de sus representantes legales, de los integrantes del Consejo Directivo y de los Revisores Fiscales.
3. La Corporación denominada **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**, es una entidad Privada sin ánimo de lucro, organizada como Corporación que cumple funciones de Seguridad Social, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y NIT 860066942-7, goza de personería jurídica conferida por medio de la Resolución No.2409 del 30/06/1978; proferida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
4. Según nuestros registros, el Representante Legal Suplente para efectos judiciales y conciliaciones extrajudiciales en asuntos atinentes a la Empresa Promotora de Salud – **EPS COMPENSAR** y en el caso de las **IPS COMPENSAR** cuando éstas estén involucradas en reclamaciones de responsabilidad civil médica o profesional de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**, es el doctor **LUIS ANDRÉS PENAGOS VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.724.156 de Medellín y tarjeta profesional 85409 del C. S. de la J., designación aprobada por el Ente de Inspección, Vigilancia y Control mediante Resolución No. 0153 del 25 de marzo de 2011 y Acta de Posesión No. 609.
5. Según información suministrada por la citada Caja, la dirección para efectos de notificaciones judiciales es la Avenida 68 No.49A - 47 de esta ciudad.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de 2015.

JEANNETTE BENITEZ DE AREVALO
Superintendente Delegada

Proyectó: Maria Esther Caicedo Angulo

Calle 45 A No. 9-46 PBX: 3487800 Bogotá Colombia
Línea Gratuita Nacional 018000910110 en Bogotá D.C.: 3487777
www.ssf.gov.co - e-mail: ssf@ssf.gov.co



República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca427750888
04-11-22
cadena S.A. No. 89090310

ES LA COPIA (FOTOCOPIA) NUMERO =363= DE LA
ESCRITURA PÚBLICA =13143= DE FECHA =15= DEL MES
DE =DICIEMBRE= DEL AÑO =2015= TOMADA DE SU
ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTÍCULO 41
DEL DECRETO 2148 DE 1983, EN =04= HOJAS CON
DESTINO AL: =INTERESADO=

DADO EN BOGOTÁ, D.C., EL 06 DE FEBRERO DE 2023



RODOLFO REY BERMUDEZ

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C., 3 DE FEBRERO DEL 2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

EL SUSCRITO DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES BAJO LA VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA.

CERTIFICA

NOMBRE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT. 8600669427

DOMICILIO: 3

DIRECCIÓN: Avenida 68 No. 49 A - 47

TELÉFONO: 4280666

EMAIL PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS:

notificacionesjudiciales@compensar.com

CONSTITUCIÓN Y OBJETO: LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR ES UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 21 DE 1982, ARTÍCULO 42, Y LA LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 16, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN SUSTITUYAN O ADICIONEN. GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. 2409 DE FECHA 30/06/1978 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 62 DE LA LEY 21 DE 1982, EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 789 DE 2002, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LOS ESTATUTOS, ELECCIÓN Y REMOCIÓN. COMPENSAR TENDRÁ UN DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y UN NÚMERO DE SUPLENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD QUE REQUIERA LA OPERACIÓN, QUIENES EN SU ORDEN LO REEMPLAZARÁN EN SU FALTA ABSOLUTA O TEMPORAL. LOS SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, EL CU DE LOS ESTATUTOS, LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA CORPORACIÓN ESTÁN A CARGO DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, QUIEN SERÁ ELEGIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN SU PRIMERA REUNIÓN PARA PERÍODOS DE CUATRO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELECCIÓN Y SIN PERJURIO DE SU REMOCIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN CASO QUE NO SE LLEVE A EFECTO



LA ELECCIÓN, CONTINUARÁ COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO QUIEN HAYA SIDO ELEGIDO PARA EL PERÍODO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

DIRECTORES ADMINISTRATIVOS	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN
PRINCIPAL	Carlos Mauricio Vásquez Paez	79.541.640	0556 10/09/2019
SUPLENTE	Margarita Añez Sampedro	51.779.392	0713 09/12/2019
SEGUNDO SUPLENTE	Andrés Barragán Tobar	19.489.949	0713 09/12/2019
TERCER SUPLENTE	Oscar Mario Ruiz	79.538.820	0053 20/02/2009

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Conforme al Artículo 38° de los Estatutos de la Corporación, son funciones del Director Administrativo las siguientes: 1. Dirigir a COMPENSAR para el mejor cumplimiento de los fines para los cuales fue creada. 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos y reglamentos de COMPENSAR, los ordenamientos de la Superintendencia del Subsidio Familiar y las decisiones de la Asamblea General de Afiliados y del Consejo Directivo. 3. Asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Directivo. 4. Representar a COMPENSAR judicial y extrajudicialmente. 5. Presentar a la Asamblea General y al Consejo Directivo, en sus reuniones ordinarias o cada vez que lo exijan, las cuentas, balances y cualquier informe sobre la marcha de COMPENSAR. 6. Convocar a la Asamblea General y al Consejo Directivo conforme a los presentes estatutos. 7. Girar, aceptar, endosar, negociar en cualquier forma, títulos valores, titularizar cartera y ejecutar los actos o contratos que se requieran para el cumplimiento de los fines de COMPENSAR, dentro de las previsiones estatutarias. 8. Nombrar los empleados de COMPENSAR cuya designación no esté reservada a otros órganos de la Caja y removerlos libremente. 9. Celebrar todos los actos de disposición y administración necesarios y conducentes al logro del objeto de COMPENSAR, con las limitaciones que establezcan los estatutos, la Asamblea General o el Consejo Directivo. 10. Cumplir con las demás funciones que le asignen la ley, los estatutos, la Asamblea General y el Consejo Directivo.

LIMITACIONES PARA CONTRATAR:

MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA NO. 51 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022, LA ASAMBLEA APROBÓ POR MAYORÍA, LA CUANTÍA POR LA CUAL EL DIRECTOR PUEDE CONTRATAR SIN CONSULTA PREVIA AL CONSEJO DIRECTIVO ASCIENDE A \$ 29.868.380.803. LA CUAL FUE APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0292 DE 23 DE MAYO DE 2022, EJECUTORIADA EL 8 DE AGOSTO DE 2022.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES

NOMBRE:

Luis Andrés Penagos Villegas
C.C. No. 71.724.156 de Medellín
T.P. No. 85409 C S de la J

DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0153 DEL 25/03/2011

CERTIFICA

CONSEJO DIRECTIVO

PERIODO 2022-2026

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES APROBADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0292 del 23/05/2022 Y AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO A PARTIR DEL 09/08/2022:

EMPLEADORES

PRINCIPAL		
REGLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER REGLÓN	Empresa: R&I SEGUROS LTDA Nit Empresa: 900.148.606-4 Dirección Empresa: Carrera 67 No. 167 - 61 Oficina 403 de Bogotá, D.C.	Principal 1: ALVARO ANTONIO ROZO PALOU Cédula: 438.255 de Bogotá, D.C.
SEGUNDO REGLÓN	Empresa: DISTRICARGO OPERATIONS S.A Nit Empresa: NIT. 830.033.723-1 Dirección Empresa: carrera 106 No 15-25 MZ 09 BG 04 de BOGOTÁ	Principal 2: ALVARO JOSÉ RIVERA HERNANDEZ Cédula: 19270606 de BOGOTÁ
TERCER REGLÓN	Empresa: MY PEOPLE CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS Nit Empresa: 830.033.522-6 Dirección Empresa: CARRERA 7 # 156-68 of 1305 Edificio North Point III de BOGOTÁ	Principal 3: LILIANA ARROYO VARGAS Cédula: 66.763.369 de PALMIRA
CUARTO REGLÓN	Empresa: 10 AUDIO S.A.S. Nit Empresa: 900.537.951-1 Dirección Empresa: Calle 78 No. 9 - 57 de Bogotá, D.C.	Principal 4: CARLOS SAAVEDRA GARCÍA Cédula: 19.071.244 de Bogotá, D.C.
QUINTO REGLÓN	Empresa: SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A Nit Empresa: 800.148.514-2 Dirección Empresa: Avenida 19 No 109A-30 de BOGOTÁ	Principal 5: CLAUDIA LLIANA SOLANO ROA Cédula: 39.787.825 de Usaquén



SUPLENTE		
REGLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER REGLÓN	Empresa: FASECOLDA Nit Empresa: 860.049.275-0 Dirección Empresa: Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 11 de Bogotá, D.C.	Suplente 1: MARIA CLAUDIA CUEVAS MARTÍNEZ Cédula: 52.647.393 de USAQUÉN
SEGUNDO REGLÓN	Empresa: CONTINENTAL BUS S.A Nit Empresa: 800.227.937 Dirección Empresa: AVENIDA BOYACÁ # 15-69 de BOGOTÁ	Suplente 2: MARÍA DEL PILAR BETANCOURT CONTRERAS, Cédula: 51.905.743 de BOGOTÁ
TERCER REGLÓN	Empresa: LA BIFERIA S.A Nit Empresa: 830.135.186-2 Dirección Empresa: CRA 45 NO. 123-33 de BOGOTÁ	Suplente 3: JUAN ANTONIO CABALLERO ARGAEZ Cédula: 19.286.431 de BOGOTÁ
CUARTO REGLÓN	Empresa: FONDO DE EMPLEADOS DE COLSANITAS FECOLSA Nit Empresa: 860.527.467-9 Dirección Empresa: CALLE 99 NO.13-11 de BOGOTÁ	Suplente 4: MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Cédula: 39.682.278 de USAQUÉN
QUINTO REGLÓN	Empresa: SERVICIOS Y MANO DE OBRA SUPLEMENTARIA SERVIMOS S.A.S Nit Empresa: 860.051.638-7 Dirección Empresa: CALLE 42 A NO. 9 - 63 de Bogotá, D.C.	Suplente 5: RUBÉN DARÍO LÓPEZ CORREA Cédula: 16.050.124 de PACORA
SEXTO REGLÓN	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:	Suplente 6: Cédula:
SÉPTIMO REGLÓN	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:	Suplente 7: Cédula:
OCTAVO REGLÓN	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:	Suplente 8: Cédula:
NOVENO REGLÓN	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:	Suplente 9: Cédula:
DÉCIMO REGLÓN	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:	Suplente 10: Cédula:



Identificador: jpQh 9GZO w6sX rZVd KR+B HunI UQU=
La validez de este documento puede verificarse en: <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica>

Documento firmado digitalmente

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DESIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 1656 del 23/05/2022 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO POR ESTA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A PARTIR DEL 01/06/2022:

TRABAJADORES

PRINCIPAL		
REGLÓN	TRABAJADOR	AFILIADO
PRIMER REGLÓN	Principal 1: FABIÁN ONEIVER CONTRERAS LEMUS Cédula: 79.952.012 de BOGOTÁ	Empresa: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A Nit Empresa: 860002180 Dirección Empresa: AV. DORADO NO. 68B-31 de BOGOTÁ D.C
SEGUNDO REGLÓN	Principal 2: JORGE ADONAI ESPINOZA PÉREZ Cédula: 19.233.530 de BOGOTÁ	Empresa: FEDERACIÓN CGT SECCIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA Nit Empresa: 900530873 Dirección Empresa: DIAGONAL 39 A BIS # 14-52 de BOGOTÁ
TERCER REGLÓN	Principal 3: ALBERTO ALFREDO CASTILLO FANDIÑO Cédula: 79.749.086 de BOGOTÁ D.C	Empresa: AJECOLOMBIA S.A Nit Empresa: 830081407 Dirección Empresa: KM 2 VÍA FUNZA SIBERIA PARQUE INDUSTRIAL SAN ANTONIO BOD 123 BL A de No registra
CUARTO REGLÓN	Principal 4: MARÍA DORIS GONZÁLEZ Cédula: 41.713.286 de BOGOTÁ	Empresa: SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE Nit Empresa: 900959051-7 Dirección Empresa: DIAGONAL 34 No. 5-43 de BOGOTÁ
QUINTO REGLÓN	Principal 5 MIGUEL ENRIQUE MORANTES SABOGAL Cédula: 19.430.928 de BOGOTÁ	Empresa: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Nit Empresa: 899999081 Dirección Empresa: CALLE 22 NO. 6-27 de BOGOTÁ
SUPLENTE		
REGLON	TRABAJADOR	AFILIADO
PRIMER REGLÓN	Suplente 1 ALBERTO LEÓN TORRES Cédula: 19.427.035 de BOGOTÁ.	Empresa: DELTA SALUD SAS BIC Nit Empresa: 800214959 Dirección Empresa: CALLE 116 NO. 18-77 de BOGOTÁ
SEGUNDO REGLÓN	Suplente 2 ADRIAN CORTES VARGAS Cédula: 79.182.723 de SIBATE	Empresa: CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ SA CORABASTOS Nit Empresa: 860028093 Dirección Empresa: AV. CARRERA 80 NO. 2-51 EDF. ADMON de BOGOTÁ



TERCER RENGLÓN	Suplente 3 MARIO ALEXANDER SANCHEZ TORRES Cédula: 79.623.726 de BOGOTÁ	Empresa: BANCO GNB SUDAMERIS SA Nit Empresa: 860050750 Dirección Empresa: CALLE 34 NO, 24-08 de BOGOTÁ
CUARTO RENGLÓN	Suplente 4 MELVA RINCÓN SUÁREZ Cédula: 37.310.464 de OCAÑA	Empresa: FONDO EDUCATIVO REGIONAL DE BOGOTÁ Nit Empresa: 899999061-9 Dirección Empresa: AV. EL DORADO # 66-63 de BOGOTÁ
QUINTO RENGLÓN	Suplente 5 CLAUDIA PATRICIA SUAREZ SEGURA Cédula: 41.106.900 de ORITO	Empresa: FUNDACIÓN CLINICA SHAI0 Nit Empresa: 860006656 Dirección Empresa: DIAGONAL 115 A No. 70C-75 de BOGOTÁ
SEXTO RENGLÓN	Suplente 6: Cédula:	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:
SÉPTIMO RENGLÓN	Suplente 7: Cédula:	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:
OCTAVO RENGLÓN	Suplente 8: Cédula:	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:
NOVENO RENGLÓN	Suplente 9: Cédula:	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:
DÉCIMO RENGLÓN	Suplente 10: Cédula:	Empresa: Nit Empresa: Dirección Empresa:

CERTIFICA

REVISOR FISCAL

PERIODO 2022-2026 Ó SU DESIGNACIÓN

REVISORES FISCALES	PERSONA JURIDICA	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TARJETA PROFESIONAL	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN
PRINCIPAL	BAKER TILLY		80.353.347	35189-T	0499 05/08/2022

Documento firmado digitalmente
Identificador: jpQh 9GZO w6sX rZVd KR+B HunI UQU=
La validez de este documento puede verificarse en: <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica>



COLOMBIA
LTDA.
NIT.
800.249.449-
5

BERNARDO
RODRÍGUEZ
LAVERDE

SUPLENTE	ERNST & YOUNG AUDITORES S.A.S. NIT. 860.008.890- 5	EDSON ROLANDO MARTINEZ SALGADO	80.180.605	130817-T	0499 05/08/2022
----------	--	---	------------	----------	--------------------

Carlos Andrés Esquiaqui Rangel

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO
FAMILIAR**

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
PBX: (57+1) 348 7800 Bogotá - Colombia
Línea Gratuita Nacional: 018000 910 110 en Bogotá D.C.: 3487777
www.ssf.gov.co - email ssf@ssf.gov.co

Identificador: jpQh 9GZO w6sX rZVd KR+B HunI UQU=
La validez de este documento puede verificarse en: <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica>

Documento firmado digitalmente

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) TULIA ROSA CUELLAR DE SALGADO identificado(a) con Cedula Ciudadania 35402883, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa CONSORCIO FOPEP 2022 NIT 901659650, en calidad de Pensionado por sustitución según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20221201	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 21 días del mes de Febrero de 2.023

Observaciones:

FECHA DE NACIMIENTO: 19560120
 DIRECCIÓN AFILIADO: CR 18 A 14 A 24
 TELÉFONO AFILIADO: 8520431
 NIT EMPRESA: 901659650
 NOMBRE EMPRESA: CONSORCIO FOPEP 2022
 DIRECCIÓN EMPRESA: CR 7 31 10 PI 9
 TELÉFONO EMPRESA: 7470986
 ULTIMO IBC REPORTADO: 1160000
 FECHA DE INGRESO: 20221201
 FECHA DE RETIRO: No Registrada
 CIUDAD: BOGOTA D.C.
 DEPARTAMENTO: BOGOTA

Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Empresa	Direccion	Telefono
20221201	No Reaistrada	CONSORCIO FOPEP 2022	CR 7 31 10 PI 9	7470986
20210201	20221231	CONSORCIO FOPEP 2019	CR 7 31 10 PISO 9	7470986

20161004	No Reaistrada	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	CRA 10 72 33	0
20161004	20210228	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	CL 28 13A 15	6067676

Con destino a:
TRAMITE

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: ANDRES GIOVANNY ALFARO
21220176

CER-AFI

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

TULIA ROSA CUELLAR DE SALGADO, identificado(a) con Cedula Ciudadania 35402883 se encuentra Activo a COMPENSAR EPS realizando los siguientes aportes durante los periodos de cotización relacionados a continuación:

Nit Empresa	Radicado	Fecha de Pago	Periodo	IBC	Cotización
901659650	65434434	20230210	202302	\$ 1,935,089	\$ 193,600
900336004	9445838357	20230201	202302	\$ 1,160,000	\$ 46,400
900336004	9444373718	20221229	202301	\$ 1,000,000	\$ 40,000
901659650	64634836	20230112	202301	\$ 1,710,651	\$ 171,100
900336004	9443189406	20221201	202212	\$ 1,000,000	\$ 40,000
901336116	63775220	20221205	202212	\$ 1,710,651	\$ 171,100
900336004	9441636523	20221101	202211	\$ 1,000,000	\$ 40,000
901336116	62985752	20221103	202211	\$ 1,710,651	\$ 171,100
900336004	9440845054	20221003	202210	\$ 1,000,000	\$ 40,000
901336116	62222776	20221005	202210	\$ 1,710,651	\$ 171,100
900336004	9439184415	20220901	202209	\$ 1,000,000	\$ 40,000
901336116	61570047	20220905	202209	\$ 1,710,651	\$ 171,100
901336116	60746163	20220803	202208	\$ 1,710,651	\$ 171,100
900336004	9437964067	20220801	202208	\$ 1,000,000	\$ 40,000
901336116	60065684	20220706	202207	\$ 1,710,651	\$ 171,100
900336004	9436738189	20220701	202207	\$ 1,000,000	\$ 40,000
900336004	9435174676	20220601	202206	\$ 1,000,000	\$ 40,000
901336116	59236084	20220603	202206	\$ 1,710,651	\$ 171,100
900336004	9434144893	20220502	202205	\$ 1,000,000	\$ 40,000
901336116	58572532	20220504	202205	\$ 1,710,651	\$ 171,100
900336004	9433050454	20220401	202204	\$ 1,000,000	\$ 40,000
901336116	57937884	20220405	202204	\$ 1,710,651	\$ 171,100
900336004	9431185251	20220301	202203	\$ 1,000,000	\$ 40,000
901336116	57075136	20220303	202203	\$ 1,710,651	\$ 171,100
900336004	9430391338	20220201	202202	\$ 1,000,000	\$ 40,000
901336116	56508444	20220203	202202	\$ 1,710,651	\$ 171,100

900336004	9428552794	20211229	202201	\$ 908,526	\$ 36,400
901336116	55787326	20220105	202201	\$ 1,619,628	\$ 162,000
900336004	9427598641	20211201	202112	\$ 908,526	\$ 72,700
901336116	55020544	20211203	202112	\$ 1,619,628	\$ 162,000
900336004	9426101741	20211102	202111	\$ 908,526	\$ 72,700
901336116	54429538	20211104	202111	\$ 1,619,628	\$ 162,000
900336004	9424912741	20211001	202110	\$ 908,526	\$ 72,700
901336116	53738981	20211005	202110	\$ 1,619,628	\$ 162,000
900336004	9423791973	20210901	202109	\$ 908,526	\$ 72,700
901336116	52930905	20210903	202109	\$ 1,619,628	\$ 162,000
900336004	9422906913	20210802	202108	\$ 908,526	\$ 72,700
901336116	52355372	20210804	202108	\$ 1,619,628	\$ 162,000
900336004	9421083704	20210701	202107	\$ 908,526	\$ 72,700
901336116	51745957	20210706	202107	\$ 1,619,628	\$ 162,000
900336004	9420488558	20210601	202106	\$ 908,526	\$ 72,700
901336116	50975129	20210603	202106	\$ 1,619,628	\$ 162,000
900336004	9419446998	20210503	202105	\$ 908,526	\$ 72,700
901336116	50350550	20210505	202105	\$ 1,619,628	\$ 162,000
900336004	9417808705	20210330	202104	\$ 908,526	\$ 72,700
901336116	49661967	20210407	202104	\$ 1,619,628	\$ 162,000
900336004	9416533752	20210301	202103	\$ 908,526	\$ 72,700
901336116	48990697	20210303	202103	\$ 1,619,628	\$ 162,000
900336004	9415432608	20210201	202102	\$ 908,526	\$ 72,700
901336116	48400623	20210204	202102	\$ 1,619,628	\$ 162,000
830115297	47409093	20201228	202101	\$ 1,593,965	\$ 159,400
900336004	9414152728	20201230	202101	\$ 877,803	\$ 70,300
830115297	46825022	20201127	202012	\$ 1,593,965	\$ 159,400
900336004	9413519117	20201202	202012	\$ 877,803	\$ 70,300
830115297	46122826	20201030	202011	\$ 1,593,965	\$ 159,400
900336004	9411782207	20201103	202011	\$ 877,803	\$ 70,300
830115297	45531893	20200929	202010	\$ 1,593,965	\$ 159,400
900336004	9411075328	20201001	202010	\$ 877,803	\$ 70,300
830115297	44891413	20200828	202009	\$ 1,593,965	\$ 159,400
900336004	9409494818	20200901	202009	\$ 877,803	\$ 70,300
830115297	44233683	20200731	202008	\$ 1,593,965	\$ 159,400
900336004	9408515751	20200803	202008	\$ 877,803	\$ 70,300
830115297	43552324	20200630	202007	\$ 1,593,965	\$ 159,400
900336004	9407580419	20200701	202007	\$ 877,803	\$ 70,300
830115297	42853207	20200529	202006	\$ 1,593,965	\$ 159,400
900336004	9406300395	20200601	202006	\$ 877,803	\$ 70,300
830115297	42011109	20200429	202005	\$ 1,593,965	\$ 159,400

900336004	9405135162	20200430	202005	\$ 877,803	\$ 70,300
830115297	41419584	20200330	202004	\$ 1,593,965	\$ 159,400
900336004	9404092140	20200331	202004	\$ 877,803	\$ 70,300
900336004	9403445316	20200302	202003	\$ 877,803	\$ 70,300
830115297	40932249	20200309	202003	\$ 1,593,965	\$ 159,400
900336004	9402256196	20200131	202002	\$ 877,803	\$ 70,300
830115297	40222389	20200207	202002	\$ 1,593,965	\$ 159,400
830115297	39433097	20191223	202001	\$ 1,535,612	\$ 184,300
900336004	9401203432	20200102	202001	\$ 828,116	\$ 66,300
830115297	38823223	20191128	201912	\$ 1,535,612	\$ 184,300
900336004	8499312933	20191129	201912	\$ 828,116	\$ 99,400
830115297	38159301	20191031	201911	\$ 1,535,612	\$ 184,300
900336004	8498447018	20191031	201911	\$ 828,116	\$ 99,400
900336004	8496926439	20190930	201910	\$ 828,116	\$ 99,400
830115297	37635224	20191001	201910	\$ 1,535,612	\$ 184,300
830115297	36919018	20190829	201909	\$ 1,535,612	\$ 184,300
900336004	8495808285	20190830	201909	\$ 828,116	\$ 99,400
830115297	36285787	20190730	201908	\$ 1,535,612	\$ 184,300
900336004	8494658083	20190731	201908	\$ 828,116	\$ 99,400
830115297	35586336	20190627	201907	\$ 1,535,612	\$ 184,300
900336004	8493670330	20190628	201907	\$ 828,116	\$ 99,400
830115297	34956404	20190530	201906	\$ 1,535,612	\$ 184,300
900336004	8492588004	20190531	201906	\$ 828,116	\$ 99,400
830115297	34318401	20190430	201905	\$ 1,535,612	\$ 184,300
900336004	8491325378	20190430	201905	\$ 828,116	\$ 99,400
830115297	33765334	20190329	201904	\$ 1,535,612	\$ 184,300
900336004	8490357903	20190329	201904	\$ 828,116	\$ 99,400
830115297	33101023	20190227	201903	\$ 1,535,612	\$ 184,300
900336004	8489032228	20190228	201903	\$ 828,116	\$ 99,400
900336004	8487898768	20190131	201902	\$ 828,116	\$ 99,400
830115297	32638946	20190201	201902	\$ 1,535,612	\$ 184,300
830115297	31856174	20181219	201901	\$ 1,488,285	\$ 178,600
900336004	8486989168	20181227	201901	\$ 781,242	\$ 93,800
830115297	31277217	20181129	201812	\$ 1,488,285	\$ 178,600
900336004	8486071766	20181130	201812	\$ 781,242	\$ 93,800
830115297	30681173	20181030	201811	\$ 1,488,285	\$ 178,600
900336004	8485097062	20181031	201811	\$ 781,242	\$ 93,800
830115297	30126418	20180928	201810	\$ 1,488,285	\$ 178,600
900336004	8483971633	20180928	201810	\$ 781,242	\$ 93,800
830115297	29592675	20180830	201809	\$ 1,488,285	\$ 178,600
900336004	8482947160	20180831	201809	\$ 781,242	\$ 93,800

830115297	28990868	20180731	201808	\$ 1,488,285	\$ 178,600
900336004	8481908006	20180731	201808	\$ 781,242	\$ 93,800
900336004	8480757996	20180629	201807	\$ 781,242	\$ 93,800
830115297	28417982	20180629	201807	\$ 1,488,285	\$ 178,600
830115297	27681623	20180530	201806	\$ 1,488,285	\$ 178,600
900336004	8479580259	20180531	201806	\$ 781,242	\$ 93,800
900336004	8478552306	20180430	201805	\$ 781,242	\$ 93,800
830115297	27039780	20180430	201805	\$ 1,488,285	\$ 178,600
830115297	26367627	20180327	201804	\$ 1,488,285	\$ 178,600
900336004	8477518158	20180327	201804	\$ 781,242	\$ 93,800
830115297	25638431	20180227	201803	\$ 1,488,285	\$ 178,600
900336004	8476176457	20180228	201803	\$ 781,242	\$ 93,800
830115297	25165488	20180130	201802	\$ 1,488,285	\$ 178,600
900336004	8475077446	20180131	201802	\$ 781,242	\$ 93,800
830115297	24410295	20171220	201801	\$ 1,429,806	\$ 171,600
900336004	8473930042	20171228	201801	\$ 737,717	\$ 88,600
830115297	23778924	20171130	201712	\$ 1,429,806	\$ 171,600
900336004	8472813247	20171130	201712	\$ 737,717	\$ 88,600
830115297	23177463	20171030	201711	\$ 1,429,806	\$ 171,600
900336004	8471676785	20171031	201711	\$ 737,717	\$ 88,600
830115297	22514165	20170929	201710	\$ 1,429,806	\$ 171,600
900336004	8470649189	20170929	201710	\$ 737,717	\$ 88,600
830115297	21940717	20170831	201709	\$ 1,429,806	\$ 171,600
900336004	8469568287	20170831	201709	\$ 737,717	\$ 88,600
830115297	21382298	20170731	201708	\$ 1,429,806	\$ 171,600
900336004	8468758294	20170731	201708	\$ 737,717	\$ 88,600
830115297	20585358	20170629	201707	\$ 1,429,806	\$ 171,600
900336004	8467561626	20170630	201707	\$ 737,717	\$ 88,600
830115297	20168926	20170531	201706	\$ 1,429,806	\$ 171,600
900336004	8466374268	20170601	201706	\$ 737,717	\$ 88,600
830115297	19420473	20170428	201705	\$ 1,429,806	\$ 171,600
900336004	8465569968	20170502	201705	\$ 737,717	\$ 88,600
830115297	18895647	20170331	201704	\$ 1,429,806	\$ 171,600
900336004	8464216245	20170403	201704	\$ 737,717	\$ 88,600
830115297	18062020	20170228	201703	\$ 1,430,000	\$ 171,600
900336004	8462689015	20170228	201703	\$ 738,000	\$ 88,600
830115297	17703268	20170131	201702	\$ 1,430,000	\$ 171,600
900336004	8461691660	20170131	201702	\$ 738,000	\$ 88,600

Se expide el presente certificado a solicitud del (la) interesado(a), en Bogotá a los 21 días del mes de febrero de 2023

EL SUSCRITO GERENTE DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL PROGRAMA EPS DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR NIT 860.066.942-7

CERTIFICA

Que revisadas las bases de datos que reposan en nuestro sistema de información de salud en el aplicativo SSAS (Sistema de Autorización de Servicios de Salud), los servicios de salud que se encuentran relacionados a continuación, corresponden a los que se le autorizaron al (la) usuario(a) **TULIA ROSA CUELLAR DE SALGADO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **35.402.883**, desde el día el 26 de Enero de 2017 hasta el 18 de Febrero de 2023.

AUTORIZACION	PRESTADOR	NOMBRE PRESTADOR	PROGRAMA	FECHA AUTORIZACION	FECHA PROGRAMACION	SERVICIO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	Descripcion Punto Atencion
170266084665342	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20170126	20170126	MM057160	LEVOTIROXINA SODICA 50MCG TABLETA	AUDIFARMA S.A.
170266330668998	832003167	CORPORACION CLINICA UNIVERSITARIA TELETON	POS SIN COBRO	20170126	20170126	89020240	OFTALMOLOGIA CONSULTA	CORPORACION CLINICA UNIVERSITARIA TELETON
170256330254406	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170125	20170126	89020110	CONSULTA NO PROGRAMADA MED GENERAL	COMPENSAR (BOGOTA)
170266330669687	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170126	20170201	89020231	MEDICINA INTERNA	COMPENSAR (BOGOTA)
170329169642624	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170201	20170201	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	COMPENSAR (BOGOTA)
170326216226846	830027558	IMEVI LTDA	POS SIN COBRO	20170201	20170201	89020701	OPTOMETRÍA CONSULTA	IMEVI LTDA
170323422365054	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170201	20170201	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MH	COMPENSAR (BOGOTA)
170256330255131	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170125	20170206	89020301	DIAGNOSTICO ODONTOLÓGICO	COMPENSAR (BOGOTA)
170266330670532	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170126	20170209	892901	DETEC TEMP CÁNCER CÉRVIX CITOLOGÍA	COMPENSAR (BOGOTA)
170416062546097	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20170210	20170210	MM067078	LEVOTIROXINA SODICA75mcgTABLETA	AUDIFARMA S.A.
170416062546097	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20170210	20170210	MM035970	ATORVASTATINA 20MG TABLETA	AUDIFARMA S.A.
170328943223758	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170201	20170210	89020231	MEDICINA INTERNA	COMPENSAR (BOGOTA)

170476128088480	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170216	20170216	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBL	COMPENSAR (BOGOTA)
170526330489534	832003167	CORPORACION CLINICA UNIVERSITARIA TELETON	POS SIN COBRO	20170221	20170221	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	CORPORACION CLINICA UNIVERSITARIA TELETON
170416340295620	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170210	20170221	89020101	MEDICINA GENERAL PRIMERA VEZ	COMPENSAR (BOGOTA)
170549168269047	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170223	20170223	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO	COMPENSAR (BOGOTA)
170626177238508	830027558	IMEVI LTDA	POS SIN COBRO	20170303	20170303	89020240	OFTALMOLOGIA CONSULTA	IMEVI LTDA
170626075007721	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170303	20170303	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O	COMPENSAR (BOGOTA)
170666331329584	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170307	20170308	89040404	INTERCONSULTA ENDODONCIA	COMPENSAR (BOGOTA)
170676133319083	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170308	20170308	89040404	INTERCONSULTA ENDODONCIA	COMPENSAR (BOGOTA)
170696019378780	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20170310	20170310	MM037557	ESOMEPRAZOL 20MG TABLETA	AUDIFARMA S.A.
170404904285155	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170209	20170310	892901	DETEC TEMP CÁNCER CÉRVIX CITOLOGÍA	COMPENSAR (BOGOTA)
170726224519256	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20170313	20170313	MM067078	LEVOTIROXINA SODICA75mcgTABLETA	AUDIFARMA S.A.
170726224519256	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20170313	20170313	MM035970	ATORVASTATINA 20MG TABLETA	AUDIFARMA S.A.
170736072376228	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170314	20170314	237303	END. ENDODONCIA MULTIRRADICULAR	COMPENSAR (BOGOTA)
170676284319984	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170308	20170314	237303	END. ENDODONCIA MULTIRRADICULAR	COMPENSAR (BOGOTA)
170596332365514	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170228	20170316	89040405	INTERCONSULTA CIRUGIA ORAL	COMPENSAR (BOGOTA)
170756157387797	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170316	20170316	89040405	INTERCONSULTA CIRUGIA ORAL	COMPENSAR (BOGOTA)
170766149137350	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170317	20170317	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	COMPENSAR (BOGOTA)

170801466286276	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170321	20170321	881234	ECOCARDIOGRAMA MODOM.BIDIMENSIONAL Y DOPLER	COMPENSAR (BOGOTA)
170876332386518	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170328	20170328	870114	PANOREX (PANORAMICA DE MANDIBULA)	COMPENSAR (BOGOTA)
171006186478582	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20170410	20170410	MM067078	LEVOTIROXINA SODICA75mcgTABLETA	AUDIFARMA S.A.
171006251479715	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20170410	20170410	MM037557	ESOMEPRAZOL 20MG TABLETA	AUDIFARMA S.A.
171086332441010	832003167	CORPORACION CLINICA UNIVERSITARIA TELETON	POS SIN COBRO	20170418	20170418	89020240	OFTALMOLOGIA CONSULTA	CORPORACION CLINICA UNIVERSITARIA TELETON
170866340395464	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170327	20170421	89020232	MEDICINA INTERNA ATENCION ESPECIFICA INTEGRAL	COMPENSAR (BOGOTA)
171156015403132	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170425	20170425	89040404	INTERCONSULTA ENDODONCIA	COMPENSAR (BOGOTA)
171156119404366	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170425	20170425	89040404	INTERCONSULTA ENDODONCIA	COMPENSAR (BOGOTA)
171116330528510	860066942	COMPENSAR (BOGOTA)	POS SIN COBRO	20170421	20170425	89040404	INTERCONSULTA ENDODONCIA	COMPENSAR (BOGOTA)
171587533505544	860024026	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	POS SIN COBRO	20170607	20170607	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	URG.H.SAN-VICENT.D PAU NEMOCON
200095410374275	860066942	COMPENSAR	POS SIN COBRO	20200109	20200109	89020236	CLÍNICA DE SUEÑO	UNION TEMP INSTIT MED IDIME
200098639268235	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20200109	20200109	890282	OTORRINOLARINGOLOGÍA 1A VEZ CONSULTA	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
200098612369895	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20200109	20200109	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
200098647412087	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20200109	20200109	MM007543	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 MCGDOSIS AEROSOL NASAL	AUDIFARMA
200318672271225	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20200131	20200131	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
200328682337004	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20200201	20200201	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL HIGIENE	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA

200328676336948	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20200201	20200201	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
200328674336936	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20200201	20200201	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
200328674336936	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20200201	20200201	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL HIGIENE	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
200328676336948	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20200201	20200201	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
200428666355500	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20200211	20200211	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
200428610325241	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20200211	20200211	890301	MEDICINA GENERAL CONTROL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
200428647319302	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20200211	20200211	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
200428646319287	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20200211	20200211	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
200428694319267	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20200211	20200211	871121	RADIOGRAFÍA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
200428692319244	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20200211	20200211	881401	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
200428689319217	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20200211	20200211	892001	URODINAMIA ESTANDAR	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
200428647319302	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20200211	20200211	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
200438588301701	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20200212	20200212	MM027673	FENILSONE	AUDIFARMA
200518665474058	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20200220	20200220	MM018390	LORATADINA 10 MG	AUDIFARMA
200598607571304	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20200228	20200228	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
200696132597112	860066942	COMPENSAR	POS SIN COBRO	20200309	20200309	89020214	CONSULTA PRE Y POST QUIRURGICA CX	CALLE 26 CITAS MEDICAS

200768672426117	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20200316	20200316	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA
201058642306736	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20200414	20200414	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA
201398616307591	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20200518	20200518	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA
201698665304556	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20200617	20200617	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA
202728652319242	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20200928	20200928	890301	MEDICINA GENERAL CONTROL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
202818587432202	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20201007	20201007	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTE	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
202828656269634	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20201008	20201008	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTE	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
202958617527944	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20201021	20201021	907106	UROANALISIS	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
202958588515327	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20201021	20201021	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
202958617527944	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20201021	20201021	901235	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]+	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
202958588515327	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20201021	20201021	904921	TIROXINA LIBRE	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
202958588515327	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20201021	20201021	903605	IONOGRAMA [CLORO, SODIO, POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]+	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
202958588515327	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20201021	20201021	902209	HEMOGRAMA III HEMOGLOBINA- HEMATOCRITO-RECUENTO DE ERITROCITOS-INDI LEU	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
202958588515327	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20201021	20201021	903856	NITROGENO UREICO	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
202958588515327	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20201021	20201021	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
202958588515327	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20201021	20201021	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA

202958588515327	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20201021	20201021	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
202958588515327	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20201021	20201021	903868	TRIGLICERIDOS +	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
202958588515327	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20201021	20201021	903818	COLESTEROL TOTAL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
202958588515327	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20201021	20201021	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
202958588515327	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20201021	20201021	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL AUTOMATIZADO	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
202958588515327	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20201021	20201021	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
203088621506538	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20201103	20201103	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTE	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
203448693387204	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20201209	20201209	MM073321	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG	AUDIFARMA
203448693387204	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20201209	20201209	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA
203448693387204	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20201209	20201209	MM007837	BETAMETASONA 0.05% CREMA	AUDIFARMA
203448693387204	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20201209	20201209	MM075172	ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETAS	AUDIFARMA
210078629323564	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20210107	20210107	890301	MEDICINA GENERAL CONTROL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
210098681321460	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20210109	20210109	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA
210128652594479	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20210112	20210112	890301	MEDICINA GENERAL CONTROL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
210208626453236	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20210120	20210120	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
210218622550662	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20210121	20210121	890246	GASTROENTEROLOGÍA 1A VEZ CONSULTA	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
210279154380538	860066942	COMPENSAR	POS SIN COBRO	20210127	20210127	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	UNION TEMPR PROCEDIMIENT IDIME

210279154379346	860066942	COMPENSAR	POS SIN COBRO	20210127	20210127	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	UNION TEMPR PROCEDIMIENT IDIME
210328642346173	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20210201	20210201	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTE	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
210428587567318	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20210211	20210211	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA
210518609447880	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20210220	20210220	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLÓGÍA GENERAL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
210768612532435	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20210317	20210317	907106	UROANALISIS	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
210768622542658	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20210317	20210317	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTE	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
210768646607884	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20210317	20210317	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA
210768682608432	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20210317	20210317	MM055098	ACETAMINOFEN 500MG	AUDIFARMA
210896126287939	52713209	ANGELA PAOLA RODRIGUEZ GONZALEZ	POS SIN COBRO	20210330	20210330	890240	CIRUGÍA VASCULAR 1A VEZ CONSULTA	ANGELA PAOLA RODRIGUEZ GONZALE
211108680593839	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20210420	20210420	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA
211408664260131	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20210520	20210520	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA
211938588440287	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20210712	20210712	890301	MEDICINA GENERAL CONTROL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
211968602444237	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20210715	20210715	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTE	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
211968611455906	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20210715	20210715	MM037969	NABUMEX INHALADOR250 MCG	AUDIFARMA
211968611455906	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20210715	20210715	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA

211968611455906	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20210715	20210715	MM073321	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG	AUDIFARMA
212028616610978	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20210721	20210721	89025002	GINECOLOGÍA 1A VEZ CONSULTA	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
212318604616027	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20210819	20210819	890301	MEDICINA GENERAL CONTROL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
212318603558213	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20210819	20210819	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERÍA	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
212318633552567	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20210819	20210819	908436	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
212318630552547	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20210819	20210819	MM065050	FEVENY CREMA 0.625MG/G VAGINAL	AUDIFARMA
212318633552567	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20210819	20210819	901235	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]+	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
212338642350804	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20210821	20210821	MM073321	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG	AUDIFARMA
212338642350804	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20210821	20210821	MM075280	BECLORT 250MCG	AUDIFARMA
212338642350804	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20210821	20210821	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA
212368662558147	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20210824	20210824	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
212368662558147	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20210824	20210824	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
212368662558147	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20210824	20210824	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
212368662558147	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20210824	20210824	903026	MICRO ALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
212368662558147	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20210824	20210824	903818	COLESTEROL TOTAL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
212368662558147	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20210824	20210824	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
212368662558147	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20210824	20210824	903868	TRIGLICERIDOS +	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA

212406139421572	860066942	COMPENSAR	POS SIN COBRO	20210828	20210828	898001	LECTURA CITOLOGIA VAGINAL	PATOLOGIA SEDE PROPIA CENTRAL
212708687667642	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20210927	20210927	MM075280	BECLORT 250MCG	AUDIFARMA
212708687667642	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20210927	20210927	MM073321	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG	AUDIFARMA
212708687667642	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20210927	20210927	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA
212808647466962	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20211007	20211007	890301	MEDICINA GENERAL CONTROL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
212848601478547	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20211011	20211011	907106	UROANALISIS	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
212938691479176	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20211020	20211020	890301	MEDICINA GENERAL CONTROL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
213028607579081	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20211029	20211029	MM073321	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG	AUDIFARMA
213028607579081	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20211029	20211029	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA
213338602404468	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20211129	20211129	890301	MEDICINA GENERAL CONTROL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
213368603539023	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20211202	20211202	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA
213368603539023	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20211202	20211202	MM008907	BETAMETASONA CREMA AL 0.1%	AUDIFARMA
213368603539023	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20211202	20211202	MM073321	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG	AUDIFARMA
213368603539023	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20211202	20211202	MM037969	NABUMEX INHALADOR250 MCG	AUDIFARMA
213478634380740	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20211213	20211213	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
213478678261474	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20211213	20211213	89020110	CONSULTA NO PROGRAMADA MED GENERAL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
213478634380740	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20211213	20211213	903856	NITROGENO UREICO	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
213478624380698	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20211213	20211213	MM019642	PREDNISOLONA ACETATO SUSPENSION 10MG/1ML	AUDIFARMA
213478624380698	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20211213	20211213	MM108306	NAPROXENO250 MG COMPRIMIDOS	AUDIFARMA
213528687293944	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20211218	20211218	890301	MEDICINA GENERAL CONTROL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA

220068587269474	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220106	20220106	MM073321	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG	AUDIFARMA
220068587269474	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220106	20220106	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA
220068587269474	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220106	20220106	MM008907	BETAMETASONA CREMA AL 0.1%	AUDIFARMA
220068587269474	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220106	20220106	MM075280	BECLORT 250MCG	AUDIFARMA
220278691414598	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20220127	20220127	890201	MEDICINA GENERAL 1A VEZ	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
220348652678980	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20220203	20220203	890301	MEDICINA GENERAL CONTROL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
220348645678552	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20220203	20220203	901235	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]+	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
220348638678519	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220203	20220203	MM080415	N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA10MG TABLETAS	AUDIFARMA
220348638678519	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220203	20220203	MM055098	ACETAMINOFEN 500MG	AUDIFARMA
220348638678519	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220203	20220203	MM110568	CEFALEXINA 500 MG CAPSULAS	AUDIFARMA
220368689272162	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220205	20220205	MM073321	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG	AUDIFARMA
220368689272162	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220205	20220205	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA
220368689272162	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220205	20220205	MM075280	BECLORT 250MCG	AUDIFARMA
220368689272162	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220205	20220205	MM008907	BETAMETASONA CREMA AL 0.1%	AUDIFARMA
220488668548562	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20220217	20220217	890266	MEDICINA INTERNA 1A VEZ CONSULTA	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
220488654549576	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20220217	20220217	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
220488677531365	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220217	20220217	MM076819	IBUPROFENO TABLETAS RECUBIERTAS X 400 MG	AUDIFARMA
220488677531365	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220217	20220217	MM044436	LANSOPRAZOL CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA 30 MG	AUDIFARMA
220488677531365	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220217	20220217	MM051677	CLORFENIRAMINA 4MG TABLETAS	AUDIFARMA

220628647573468	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20220303	20220303	890282	OTORRINOLARINGOLOGÍA 1A VEZ CONSULTA	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
220698676339653	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220310	20220310	MM008907	BETAMETASONA CREMA AL 0.1%	AUDIFARMA
220698676339653	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220310	20220310	MM075280	BECLORT 250MCG	AUDIFARMA
220698676339653	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220310	20220310	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA
220698676339653	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220310	20220310	MM073321	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG	AUDIFARMA
220758691334322	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20220316	20220316	890263	MEDICINA FAMILIAR 1A VEZ CONSULTA	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
220838678344697	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20220324	20220324	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
220958630561378	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220405	20220405	MM073321	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG	AUDIFARMA
220958630561378	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220405	20220405	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA
220958630561378	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220405	20220405	MM044436	LANSOPRAZOL CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA 30 MG	AUDIFARMA
220988604606401	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20220408	20220408	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
221028672616081	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20220412	20220412	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
221108684545832	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20220420	20220420	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
221128677472552	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20220422	20220422	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
221378631478902	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220517	20220517	MM073321	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG	AUDIFARMA
221378631478902	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220517	20220517	MM044436	LANSOPRAZOL CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA 30 MG	AUDIFARMA
221378631478902	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220517	20220517	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA

221548663572661	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20220603	20220603	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	APOYO DIAGNOSTICO USS CRA SEPT
221698655284250	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220618	20220618	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA
221698655284250	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220618	20220618	MM044436	LANSOPRAZOL CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA 30 MG	AUDIFARMA
221698655284250	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220618	20220618	MM073321	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG	AUDIFARMA
221928683470226	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20220711	20220711	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENER	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
221948623401904	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220713	20220713	MM109013	VEDIPAL 1000	AUDIFARMA
222028631394907	860066942	COMPENSAR	POS SIN COBRO	20220721	20220721	891805	MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUEÑO [POLIGRAFIA RESPIRATO	UNION TEMP INSTIT MED IDIME
222068636610143	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220725	20220725	MM044436	LANSOPRAZOL CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA 30 MG	AUDIFARMA
222068636610143	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220725	20220725	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA
222068636610143	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220725	20220725	MM073321	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG	AUDIFARMA
222493798309463	860066942	COMPENSAR	POS SIN COBRO	20220906	20220906	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	UNION TEMP INSTIT MED IDIME
222508602484557	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220907	20220907	MM044436	LANSOPRAZOL CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA 30 MG	AUDIFARMA
222508602484557	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220907	20220907	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA

222508602484557	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20220907	20220907	MM073321	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG	AUDIFARMA
222698659464121	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20220926	20220926	890246	GASTROENTEROLOGÍA 1A VEZ CONSULTA	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
222748674329314	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20221001	20221001	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
222748636328944	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20221001	20221001	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
222748695320129	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20221001	20221001	MM073363	SYSTANE SOL.OFTAL 0.4+0.3 %/15 ML	AUDIFARMA
222748695320129	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20221001	20221001	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA
222748695320129	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20221001	20221001	MM109013	VEDIPAL 1000	AUDIFARMA
222748695320129	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20221001	20221001	MM044265	LANSOPRAZOLCAPSULASDE LIBERACION RETARDADAX 30 MG	AUDIFARMA
222765410285094	860035992	FUNDACION CARDIO INFANTIL	POS SIN COBRO	20221003	20221003	890240	CIRUGÍA VASCULAR 1A VEZ CONSULTA	FUNDACION CARDIOINFANTIL
223128656241788	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20221108	20221108	89020110	CONSULTA NO PROGRAMADA MED GENERAL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
223128657644369	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20221108	20221108	MM011858	MICLOTIM CREMA AL 1 %	AUDIFARMA
223128657644369	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20221108	20221108	MM007679	BETAZOL CREMA	AUDIFARMA
223128657644369	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20221108	20221108	MM060387	PROCTO-GLYVENOL 5+2%/30G CREMA	AUDIFARMA
223128657644369	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20221108	20221108	MM040952	GYNOFLOR CREMA VAGINAL	AUDIFARMA
223138674261680	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20221109	20221109	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA
223138674261680	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20221109	20221109	MM073363	SYSTANE SOL.OFTAL 0.4+0.3 %/15 ML	AUDIFARMA
223138674261680	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20221109	20221109	MM109013	VEDIPAL 1000	AUDIFARMA
223138674261680	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20221109	20221109	MM044436	LANSOPRAZOL CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA 30 MG	AUDIFARMA

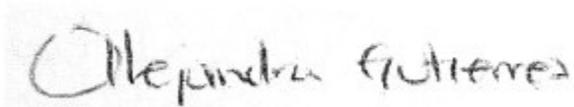
223468674620826	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20221212	20221212	MM040466	KETOTIFENO 1MG/5ML JARABE	AUDIFARMA
223468674620826	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20221212	20221212	MM007408	CLOBELAC EMULSION TOPICA	AUDIFARMA
223618613385927	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20221227	20221227	890301	MEDICINA GENERAL CONTROL	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
223638680306319	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20221229	20221229	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
223638662306256	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20221229	20221229	MM077160	VITAMINA C TABLETAS MASTICABLES	AUDIFARMA
223638662306256	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20221229	20221229	MM051677	CLORFENIRAMINA 4MG TABLETAS	AUDIFARMA
223638662306256	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20221229	20221229	MM051554	DEXAMETASONA FOSFATO 4 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AUDIFARMA
223638662306256	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20221229	20221229	MM108306	NAPROXENO 250 MG COMPRIMIDOS	AUDIFARMA
223638662306256	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20221229	20221229	MM109074	EUTIROX 75 MCG	AUDIFARMA
223638662306256	816001182	AUDIFARMA S.A.	POS SIN COBRO	20221229	20221229	MM109063	OLONASE SPRAY NASAL SOLUCION	AUDIFARMA
230058632379913	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20230105	20230105	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL 1	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
230178671306228	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20230117	20230117	907106	UROANALISIS	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA
230498661396061	900219120	VIVA 1A IPS SA	POS SIN COBRO	20230218	20230218	89020113	CONSULTA DE PRIMERA VEZ EN ATENCION INTEGRAL EN EL ADULTO Y ADULTO MAY	VIVA 1A IPS ZIPAQUIRA

Para su mayor comprensión a continuación se explican los campos relacionados:

NOMBRE DE CAMPO	DESCRIPCIÓN
AUTORIZACION	Número de Autorización
PRESTADOR	Nombre del Prestador
PROGRAMA	Nombre del programa que está afiliado el usuario
FECHA AUTORIZACION	Fecha de autorización de la cita (AAAAMMDD)
FECHA PROGRAMACION	Fecha de la cita (AAAAMMDD)
SERVICIO	Código del Servicio de Salud
DESCRIPCIÓN SERVICIO	Nombre del Servicio de Salud
DESCRIPCIÓN PUNTO ATENCIÓN	Nombre de la sede en la que se prestó el servicio

La presente certificación se expide con destino. Juzgado 13 Civil Del Circuito de Bogotá, Radicado: 11001310301320230003400, Demandantes: TULIA ROSA CUELLAR DE SALGADO, Demandados: COMPENSAR EPS, a los (23) días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,



LUZ ALEJANDRA GUTIERREZ MEDINA

Coordinadora Gestión de Información para la Toma de Decisiones

Elaboró: Sandra González Suárez, Gestión de Información para la Toma de Decisiones:

Historia Clínica Salud Oral
HISTÓRICO DE ATENCIONES
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Primer Apellido	CUELLAR			Segundo Apellido	DE SALGADO		
Nombre	TULIA ROSA			No. Identificación	35402883	Tipo	CC
Estado Civil	Unión Libre	Edad	61	Género	F	Programa	
P. Complementario	NO AFILIADO	POS	AFILIADO	Caja	NO AFILIADO	Parentesco	Cotizante
Regimen Subsidiado	NO AFILIADO			Ocupación	No Aplica		
Dirección	CRA 18 A 14 A 24			Teléfono	8520739		
Nivel Educativo	Básica Primaria						
Pertenencia Étnica	Ninguno de los anteriores						
Responsable	NURY SALGADO			Parentesco		Teléfono	
Acompañante	ASISTE SIN ACOMPAÑANTE			Parentesco		Teléfono	
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL			Tipo Remitente			
Remitente		EPS	Compensar	Vinculación	Contributivo		
Observaciones	HISTORIA DIGITADA POR AUXILIAR SANDRA CAROLINA ZAMBRANO SE VERIFICA INTEGRIDAD DE INSTRUMENTAL UTILIZADO. LOTE # 1810. SE REALIZÓ LISTA DE CHEQUEO PROCEDIMIENTOS SALUD ORAL.						

Datos Historia

Fecha Registro	2017/02/06
Fecha de la Firma Digital	2017/02/06
Profesional Responsable de la Firma Digital	JESICA IBARRA SABOGAL

Anamnesis

Motivo de consulta	" CONTROL "
Historia afección presente	PACIENTE ASINTOMÁTICO AL MOMENTO DE LA CONSULTA.
Tratamiento médico	HIPOTIROIDISMO
Ingiera medicamento	TIROXIN
Reacción alérgica	NO
Hemorragias	NO
Sinusitis	NO
Enfermedad respiratoria asma	NO
Cardiopatía	NO
Trastorno de la tensión arterial	NO
Diabetes	NO
Hepatitis	NO
Embarazo Actual	NO
Embarazo	G4.P4.A0.C0.
Primera gestación	NO
Enfermedad renal	NO
Enfermedad gastrointestinal	NO
Fiebre reumática	NO
Convulsiones	NO
Irradiaciones	NO
Enfermedad de transmisión sexual	NO
Otros	NO
Antecedentes quirúrgicos	POMEROY
Antecedentes traumáticos	CLAVÍCULA DERECHA
Antecedentes familiares	LÍNEA MATERNA CÁNCER. LÍNEA PATERNA HIPERTENSIÓN.
Observaciones	PACIENTE NO REFIERE MÁS ANTECEDENTES PERSONALES NI MÁS FAMILIARES.

Examen Estomatológico

Hallazgos		
Descripción	Signos	Síntomas
ATM	SIN ALTERACIONES.	ASINTOMÁTICO.
Labios	SIN ALTERACIONES.	ASINTOMÁTICO.
Lengua	SIN ALTERACIONES.	ASINTOMÁTICO.
Piso Boca	SIN ALTERACIONES.	ASINTOMÁTICO.
Paladar	SIN ALTERACIONES.	ASINTOMÁTICO.

Historia Clínica Salud Oral
Examen Estomatológico

Hallazgos		
Descripción	Signos	Síntomas
Mucosas	SIN ALTERACIONES.	ASINTOMÁTICO.
Glándulas Salivares	SIN ALTERACIONES.	ASINTOMÁTICO.
Maxilares y Oclusión	RELACIÓN MOLAR Y RELACIÓN CANINA INDETERMINABLE BILATERAL, LÍNEA MEDIA NO COINCIDE.	ASINTOMÁTICO.
Tejidos Blandos	SIN ALTERACIONES.	ASINTOMÁTICO.

Examen Periodontal

Tipo Diagnóstico	DIAGNÓSTICO COMPLETO
Riesgo Periodontal	2
Procedimientos	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO TRES CUADRANTES, EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD ODONTOLOGO, CONTROL DE PLACA DENTAL ODONTOLOGO DIAGNOSTICO
Consultorio Higienista Oral	
Hallazgos	
ZONA: MAXILAR SUPERIOR E INFERIOR	
SIGNOS: INFLAMACIÓN DE ENCÍA MARGINAL Y PAPILAR CON SANGRADO ESPONTÁNEO CON PRESENCIA DE CÁLCULOS SUBGINGIVALES, SUPRAGINGIVALES E INTERPROXIMALES	
SINTOMAS: ASINTOMÁTICO.	

Odontograma

Paciente Controlado	NO		
Operatoria			
Hallazgos			
Diente	Superficie	Procedimiento	Observación
18		AUSENTE	
17	OM	OBTURACION ESTETICA	
16	OP	OBTURACION ESTETICA	
15	MOD	OBTURACION ESTETICA	
14	OM	OBTURACION ESTETICA	
13	V	OBTURACION ESTETICA	
12		CORONA EXISTENTE	
11		CORONA EXISTENTE	
21		PROTESIS EXISTENTE	
22		CORONA EXISTENTE	
23		SANO	
24		PROTESIS EXISTENTE	
25		CORONA EXISTENTE	
26		CORONA EXISTENTE	
27		AUSENTE	
28		AUSENTE	
38		AUSENTE	
37		CORONA EXISTENTE	
36		AUSENTE	
35		CORONA EXISTENTE	
34		AUSENTE	
33	V	OBTURACION ESTETICA	
32	IVDL	OBTURACION ESTETICA	
31	L	RESINA FOTO	
41	L	RESINA FOTO	
41	VM	OBTURACION ESTETICA	
42		DIENTE CON FACETAS DE DESGASTE	
43		AUSENTE	
44		AUSENTE	
45		AUSENTE	

Historia Clínica Salud Oral

46		AUSENTE	
47		AUSENTE	
48		AUSENTE	

Examen Dental
Hallazgos

ZONA: MAXILAR SUPERIOR E INFERIOR

SIGNOS: 12 PRESENTA PROVISIONAL CON FISTULA VESTIBULAR DE 6 MESES DE EVOLUCIÓN 37 CON SINTOMATOLOGIA DOLOROSA CORONA PILAR DE TRAMO DE PRÓTEIS FIJA FRACTURADO, EDÉNTULA PARCIAL SUPERIOR SIN REHABILITAR EDÉNTULA PARCIAL INFERIOR REHABILITADA CON PRÓTESIS DESADAPTADA SE SUGIERE VALORACIÓN CON REHABILITACIÓN CARIES ACTIVA A NIVEL DE 31 Y 41 LINGUAL.

SÍNTOMAS: ASINTOMÁTICO.

Toma Radiográfica

Sede	UNIDAD DE SERVICIOS ZIPAQUIRA.	Técnica	B
Ubicación	Piso 2	Dosis	0,0144
Clase Rx	Periapical	Causa Repetición	
Zona	Premolar Superior Derecho	Interpretación	DIENTE 12 RADIOGRAFICAMENTE SE OBSERVA IMAGEN RADIOPACA COMPATIBLE CON MATERIAL DE OBTURACIÓNEN SUPERFICIE CORONAL CON CERCANIA A CÁMRA PULPAR E IMAGEN RADIOLÚCIDA COMPATIBLE CON LESIÓN APICAL, SE ENTREGA RADIOGRAFIA AL PACIENTE
Nro Rx Tomadas	1	Observaciones	
		Falla Equipo	NO

Historia Clínica Salud Oral
Diagnósticos Códigos CIE10

Tipo Diagnóstico	Confirmado nuevo
Dx Principal	GINGIVITIS CRONICA
Dx Relacionado 1	CARIES DE LA DENTINA
Dx Relacionado 2	PERDIDA DE DIENTES DEBIDA A ACCIDENTE, EXTRACCION O ENFERMEDAD PERIODONTAL LOCAL
Dx Relacionado 3	ABSCESO PERIAPICAL CON FISTULA
Fluorosis Dental	No

Evolución

Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/02/06 11:48	Diente	
Procedimiento	DIAGNÓSTICO COMPLETO	Superficie	
Descripción	SE REALIZA DIAGNÓSTICO COMPLETO Y SE ENTREGA SECUENCIA DE TRATAMIENTO.	TipoEvolución	Ejecutado
Consentimiento	NO	Saldo	Sí
Apl. Anestésicas	0	Observaciones	CANCELA 2900

Remisiones - Interconsultas

ZONA: MAXILAR SUPERIOR E INFERIOR

SIGNOS: 12 PRESENTA PROVISIONAL CON FISTULA VESTIBULAR DE 6 MESES DE EVOLUCIÓN 37 CON SINTOMATOLOGIA DOLOROSA CORONA PILAR DE TRAMO DE PRÓTEIS FIJA FRACTURADO, EDÉNTULA PARCIAL SUPERIOR SIN REHABILITAR EDÉNTULA PARCIAL INFERIOR REHABILITIADA CON 'PRÓTESIS DESADAPTADA SE SUGIERE VALORACIÓN CON REHABILITACIÓN

SÍNTOMAS: SINTOMÁTICA

INTERCONSULTA: INTERCONSULTA REHABILITACION

Liquidación

Procedimiento	Diente	Superficies	Paciente				Compensar	Total
			Cuota Moderadora	Copago	No POS	Total Paciente	Total EPS	
ODONTOLOGIA GENERAL								
OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE F	41	L					24.200	\$ 24.200
OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE F	31	L					24.200	\$ 24.200
TOTAL ODONTOLOGIA GENERAL			\$ 0:	\$ 0:	\$ 0:	\$ 0	\$ 48.400	\$ 48.400
DIAGNÓSTICO								
CONTROL DE PLACA DENTAL ODONTOLO	0							\$ 0
DIAGNÓSTICO COMPLETO	0		2.900			2.900	36.200	\$ 39.100
EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD ODO	0							\$ 0
TOTAL DIAGNÓSTICO			\$ 2.900:	\$ 0:	\$ 0:	\$ 2.900	\$ 36.200	\$ 39.100
ODONTOLOGIA GENERAL R.II								
ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO	0						75.200	\$ 75.200
TOTAL ODONTOLOGIA GENERAL R.II			\$ 0:	\$ 0:	\$ 0:	\$ 0	\$ 75.200	\$ 75.200
TOTAL LIQUIDACIÓN			\$ 2.900:	\$ 0:	\$ 0:	\$ 2.900	\$ 159.800	\$ 162.700

Historia Clínica Salud Oral
HISTÓRICO DE ATENCIONES
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Primer Apellido	CUELLAR			Segundo Apellido	DE SALGADO		
Nombre	TULIA ROSA			No. Identificación	35402883	Tipo	CC
Estado Civil	Unión Libre	Edad	61	Género	F	Programa	
P. Complementario	NO AFILIADO	POS	AFILIADO	Caja	NO AFILIADO	Parentesco	Cotizante
Regimen Subsidiado	NO AFILIADO			Ocupación	Ocupaciones elementales no clasificadas bajo otros epígrafes		
Dirección	CARRERA 18 A 14 24			Teléfono	3114818440		
Nivel Educativo	Básica Primaria						
Pertenencia Étnica	Ninguno de los anteriores						
Responsable	NURY SALGADO			Parentesco		Teléfono	3114818440
Acompañante				Parentesco		Teléfono	
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL			Tipo Remitente			
Remitente				EPS	Compensar	Vinculación	Contributivo
Observaciones							

Datos Historia

Fecha Registro	2017/02/28
Fecha de la Firma Digital	2017/02/28
Profesional Responsable de la Firma Digital	JUAN CARLOS TORRES PRADA

Anamnesis

Observaciones	SE CONFIRMAN DATOS DE ANAMNESIS YA REPORTADOS
----------------------	---

Rehabilitación - Información General

Motivo de interconsulta	"ME SALE UN ABSESO"
Historia afección presente	PACIENTE REPORTA ABSESO A NIVEL DEL 12 CRONICO TIEMPO DE EVOLUCIÓN MAS DE 20 AÑOS, ASINTOMATICO
Pronóstico	Bueno
Consentimiento informado	NO
Interpretación radiográfica	ZONA RADIOLUCIDA COMPATIBLE CON LESIÓN A VIVEL DEL11, ZONA RADIOLUCIDA COMPATIBLE CON FRACTURA DE BORDE INCISAL A VIVEL DE 32,31,41
Impresión diagnóstica	CARIES EN 32,31,41, LESIÓN COMPATIBLE CON QUISTE A NIVEL DE RAIZ DE 11 Y 12
Diagnóstico definitivo	CARIES EN 32,31,41, LESIÓN COMPATIBLE CON QUISTE A NIVEL DE RAIZ DE 11 Y 12

Historia Clínica Salud Oral

Rehabilitación - Información General - Tratamientos			
Zona	11,12		
Signos	LESIÓN EN TEJIDOS BLANDOS Y ENCIA A NIVEL DE PISO DE FOSA NASAL DERECHA, DESTRUCCIÓN DEL ESMALTE A NIVEL DE 32,31,41, CORONA COMPLETA DESADAPTADA EN 37, PROTESIS PARCIAL ACRÍLICA INFERIOR DESADAPTADA.		
Sintomas	ASINTOMÁTICO		
Alternativa	Plan de Tratamiento	Total	Seleccionado
1	ESTRUCTURA PARA PROTESIS REMOVIBLE ZONA: 1, CORONA COMPLETA EN METAL BASE PORCELANA IMPRESIÓN ZONA: 37,32,31,41, RETIRO DE CORONAS COMPLETAS ZONA: 37, TEMPORAL AUTOCURADO SIN CORONA DEF ZONA: 37,32,31,41, RETENEDOR INTRARADICULAR (COLADO O PREFABRICADO) ZONA: 37,31, DIENTE A REEMPLAZAR EN DURATONE ZONA: 34,36,43,44,45,46, CONTROL REHABILITACION ZONA: 5, TIEMPO DE RESERVA 20 MINUTOS ZONA: NA, INTERCONSULTA REHABILITACION ZONA: NA, CORONA COMPLETA EN METAL BASE PORCELANA ENTREGA ZONA: 37,32,31,41	4540300	SÍ
2	ESTRUCTURA PARA PROTESIS REMOVIBLE DENTAL -D ZONA: 1, RETIRO DE CORONAS COMPLETAS ZONA: 37, CORONA COMPLETA EN PORCELANA IMPRESIÓN ZONA: 37,32,41,32, TEMPORAL TERMOCURADO SIN CORONA DEF ZONA: 37,32,41,32, RETENEDOR INTRARADICULAR (COLADO O PREFABRICADO) ZONA: 37,31, DIENTE A REEMPLAZAR EN DURATONE ZONA: 34,36,43,44,45,46, CONTROL REHABILITACION ZONA: 5, CORONA COMPLETA EN PORCELANA ENTREGA ZONA: 37,32,41,32	5661400	NO

Rehabilitación - Articulación Temporo - Mandibular
Ruido Articular

Chasquido: No

Crepitación: No

Rehabilitación - Articulación Temporo - Mandibular (Signos y Síntomas)

Signos y síntomas	Detalle
Dolor articular	ATM IZQUIERDA ZONA RETRODISCAL EN APERTURA
Dolor de la cara	POSIBLE SINUSITIS MAXILAR
Dolor de oído	No
Se le traba la mandíbula	No
Dificultad para abrir la boca	No
Dificultad para cerrar la boca	No

Rehabilitación - Análisis Clínico

Sobremordida vertical	15 %
Mordida borde-borde	NO
Mordida abierta	NO
Mordida cruzada	NO
Apertura máxima	30 mm
Clase angle	CLASE I

Historia Clínica Salud Oral

Masticación bilateral	NO
Masticación unilateral	SI, DERECHA
Sensación de cansancio en los músculos de cara y cuello	NO
Disfunción temporomandibular y oclusión	NO

Rehabilitación - Hábitos

Hábitos	Detalle
Foniátricos	No
Deglución atípica	No
Se muerde las mejillas	No
Se muerde los labios	No
Respiración bucal	No
Bruxismo diurno	No
Bruxismo nocturno	No
Otro hábito	No

Diagnósticos Códigos CIE10

Tipo Diagnóstico	Confirmado nuevo
Dx Principal	OTRAS ENFERMEDADES ESPECIFICADAS DE LOS TEJIDOS DUROS DE LOS DIENTES
Dx Relacionado 1	CARIES DEL CEMENTO
Fluorosis Dental	No

Evolución

Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/02/28 10:08	Diente	
Procedimiento	INTERCONSULTA REHABILITACION	Superficie	

Historia Clínica Salud Oral

Descripción	LOTE DE INSTRUMENTAL 01857 SE VERIFICA INTEGRIDAD DEL INSTRUMENTAL SE ENCUENTRA EN PERFECTAS CONDICIONES, SE VERIFICA LISTA DE CHEQUEO Y PROCEDIMIENTOS EN SALUD ORAL, PACIENTE ASISTE A CITA DE REHABILITACIÓN PARA VALORACIÓN, SE CONFIRMAN DATOS DE ANAMNESIS, ANTECEDENTES SIN NINGUNA NOVEDAD, SE EXPLICA PLAN DE TRATAMIENTO, SE OFRESEN DOS ALTERNATIVAS DE TRATAMIENTO, SE DAN COSTOS, Y DURACIÓN DEL TRATAMIENTO, SE RESUELVEN DUDAS, SE ORDENA RADIOGRAFIA PERIAPICAL DE 37, SE REMITE A CIRUGIA PARA QUE SEA VALORADO EL ABSESO QUE PRESENTA A NIVEL DEL 12, Y GANGLIOS A NIVEL DEL CUELLO, LA PACIENTE MANIFIESTA QUE ENTIENDE PLAN DE TRATAMIENTO, Y SE RETIRA EN PERFECTAS CONDICIONES.	TipoEvolución	Ejecutado
Consentimiento	NO	Saldo	Sí
Apl. Anestésicas	0	Observaciones	RECIBO #170596331318311 \$ 13.100

Remisiones - Interconsultas

ZONA: 11,12

SIGNOS: ABSESO A LA PALPACIÓN DURO TIPO QUISTE, PREPORTA GANGLIOS INFLAMADOS EN AL REGION DEL CUELLO

SÍNTOMAS: SINTOMATICO

INTERCONSULTA: INTERCONSULTA CIRUGIA

Liquidación

Procedimiento	Diente	Superficies	Paciente				Compensar	Total
			Cuota Moderadora	Copago	No POS	Total Paciente	Total EPS	
CIRUGIA								
INTERCONSULTA CIRUGIA	0		11.300			11.300	900	\$ 12.200
TOTAL CIRUGIA			\$ 11.300	\$ 0	\$ 0	\$ 11.300	\$ 900	\$ 12.200
REHABILITACION								
CONTROL REHABILITACION	0							\$ 0
CONTROL REHABILITACION	0							\$ 0
CONTROL REHABILITACION	0							\$ 0
CONTROL REHABILITACION	0							\$ 0
CONTROL REHABILITACION	0							\$ 0
TEMPORAL AUTOCURADO SIN CORONA	37				79.500	79.500		\$ 79.500
TEMPORAL AUTOCURADO SIN CORONA	32				79.500	79.500		\$ 79.500
TEMPORAL AUTOCURADO SIN CORONA	31				79.500	79.500		\$ 79.500
TEMPORAL AUTOCURADO SIN CORONA	41				79.500	79.500		\$ 79.500
CORONA COMPLETA EN METAL BASE PO	37				318.000	318.000		\$ 318.000
CORONA COMPLETA EN METAL BASE PO	32				318.000	318.000		\$ 318.000
CORONA COMPLETA EN METAL BASE PO	31				318.000	318.000		\$ 318.000
CORONA COMPLETA EN METAL BASE PO	41				318.000	318.000		\$ 318.000
CORONA COMPLETA EN METAL BASE PO	37				318.000	318.000		\$ 318.000
CORONA COMPLETA EN METAL BASE PO	32				318.000	318.000		\$ 318.000
CORONA COMPLETA EN METAL BASE PO	31				318.000	318.000		\$ 318.000

Historia Clínica Salud Oral

CORONA COMPLETA EN METAL BASE PO	41				318.000	318.000		\$ 318.000
RETENEDOR INTRARADICULAR (COLAD	37				300.100	300.100		\$ 300.100
RETENEDOR INTRARADICULAR (COLAD	31				300.100	300.100		\$ 300.100
RETIRO DE CORONAS COMPLETAS	37				79.500	79.500		\$ 79.500
DIENTE A REEMPLAZAR EN DURATONE	34				81.800	81.800		\$ 81.800
DIENTE A REEMPLAZAR EN DURATONE	36				81.800	81.800		\$ 81.800
DIENTE A REEMPLAZAR EN DURATONE	43				81.800	81.800		\$ 81.800
DIENTE A REEMPLAZAR EN DURATONE	44				81.800	81.800		\$ 81.800
DIENTE A REEMPLAZAR EN DURATONE	45				81.800	81.800		\$ 81.800
DIENTE A REEMPLAZAR EN DURATONE	46				81.800	81.800		\$ 81.800
ESTRUCTURA PARA PROTESIS REMOVIB	1				494.700	494.700		\$ 494.700
TIEMPO DE RESERVA 20 MINUTOS	0							\$ 0
INTERCONSULTA REHABILITACION	0				13.100	13.100		\$ 13.100
TOTAL REHABILITACION		\$ 0	\$ 0	\$ 4.540.300	\$ 4.540.300	\$ 0	\$ 4.540.300	
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 11.300	\$ 0	\$ 4.540.300	\$ 4.551.600	\$ 900	\$ 4.552.500	

Historia Clínica Salud Oral
HISTÓRICO DE ATENCIONES
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Primer Apellido	CUELLAR			Segundo Apellido	DE SALGADO		
Nombre	TULIA ROSA			No. Identificación	35402883	Tipo	CC
Estado Civil	Unión Libre	Edad	61	Género	F	Programa	
P. Complementario	NO AFILIADO	POS	AFILIADO	Caja	NO AFILIADO	Parentesco	Cotizante
Regimen Subsidiado	NO AFILIADO			Ocupación	Ocupaciones elementales no clasificadas bajo otros epígrafes		
Dirección	carrera 18 a 24			Teléfono	3114818440		
Nivel Educativo	Básica Primaria						
Pertenencia Étnica	Ninguno de los anteriores						
Responsable	NURY SALGADO			Parentesco		Teléfono	3114818440
Acompañante				Parentesco		Teléfono	
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL			Tipo Remitente			
Remitente				EPS	Compensar	Vinculación	Contributivo
Observaciones							

Datos Historia

Fecha Registro	2017/03/07
Fecha de la Firma Digital	2017/03/07
Profesional Responsable de la Firma Digital	JUAN CARLOS TORRES PRADA

Historia Clínica Salud Oral

Diagnósticos Códigos CIE10	
Tipo Diagnóstico	Confirmado nuevo
Dx Principal	CARIES DEL CEMENTO
Dx Relacionado 1	PERDIDA DE DIENTES DEBIDA A ACCIDENTE, EXTRACCION O ENFERMEDAD PERIODONTAL LOCAL
Fluorosis Dental	No

Evolución			
Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/03/07 08:44	Diente	37
Procedimiento	TEMPORAL AUTOCURADO SIN CORONA DEF	Superficie	
Descripción	LOTE DE INSTRUMENTAL 01866 SE VERIFICA INTEGRIDAD DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN PERFECTAS CONDICIONES, SE VERIFICA LISTA DE CHEQUEO EN SALUD ORAL, PACIENTE ASISTE A CITA DE REHABILITACIÓN, PARA: RETIRO DE CORONA DESADAPTADA DEL 37, PREPARACIÓN DE CORONA COMPLETA Y TEMPORALIZACIÓN DEL 37, SE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO, SE LE EXPLICA A LA PACIENTE LOS RIESGOS Y COMPLICACIONES, ANESTESIA CONDUCTIVA CON ROXICÁINA 2% CARPÚLE # 1, ZONA DEL 37, SE RETIRA CORONA DESADAPTADA, SE TALLA, Y SE REALIZA TEMPORAL, SE CEMENTA CON RELYX TEMP SE RETIRAN EXCESOS, SE REMITE A ENDODONCIA PARA INTERCONSULTA, PARA QUE SEA VALORADO EL DIENTE 37, CON FINES PROTESICOS, PACIENTE SALE EN BUENAS CONDICIONES DEL CONSULTORIO.	TipoEvolución	Ejecutado
Consentimiento	SÍ	Saldo	SÍ
Apl. Anestésicas	1	Observaciones	RECIBO #170666330261781 \$ 159.000
Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/03/07 08:44	Diente	37
Procedimiento	RETIRO DE CORONAS COMPLETAS	Superficie	

Historia Clínica Salud Oral

Descripción	LOTE DE INSTRUMENTAL 01866 SE VERIFICA INTEGRIDAD DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN PERFECTAS CONDICIONES, SE VERIFICA LISTA DE CHEQUEO EN SALUD ORAL, PACIENTE ASISTE A CITA DE REHABILITACIÓN, PARA: RETIRO DE CORONA DESADAPTADA DEL 37, PREPARACIÓN DE CORONA COMPLETA Y TEMPORALIZACIÓN DEL 37, SE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO, SE LE EXPLICA A LA PACIENTE LOS RIESGOS Y COMPLICACIONES, ANESTESIA CONDUCTIVA CON ROXICÁINA 2% CARPÚLE # 1, ZONA DEL 37, SE RETIRA CORONA DESADAPTADA, SE TALLA, Y SE REALIZA TEMPORAL, SE CEMENTA CON RELYX TEMP SE RETIRAN EXCESOS, SE REMITE A ENDODONCIA PARA INTERCONSULTA, PARA QUE SEA VALORADO EL DIENTE 37, CON FINES PROTESICOS, PACIENTE SALE EN BUENAS CONDICIONES DEL CONSULTORIO.	TipoEvolución	Ejecutado
Consentimiento	SÍ	Saldo	SÍ
Apl. Anestésicas	1	Observaciones	RECIBO #170666330261781 \$ 159.000

Remisiones - Interconsultas

ZONA: 37

SIGNOS: cavidad oclusal profunda, corona temporal

SÍNTOMAS: sensibilidad ocasional

INTERCONSULTA: INTERCONSULTA ENDODONCIA

Liquidación

Procedimiento	Diente	Superficies	Paciente				Compensar	Total
			Cuota Moderadora	Copago	No POS	Total Paciente	Total EPS	
ENDODONCIA								
INTERCONSULTA ENDODONCIA	0		2.900			2.900	9.300	\$ 12.200
TOTAL ENDODONCIA			\$ 2.900	\$ 0	\$ 0	\$ 2.900	\$ 9.300	\$ 12.200
TOTAL LIQUIDACIÓN			\$ 2.900	\$ 0	\$ 0	\$ 2.900	\$ 9.300	\$ 12.200

Historia Clínica Salud Oral
HISTÓRICO DE ATENCIONES
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Primer Apellido	CUELLAR			Segundo Apellido	DE SALGADO		
Nombre	TULIA ROSA			No. Identificación	35402883	Tipo	CC
Estado Civil	Unión Libre	Edad	61	Género	F	Programa	
P. Complementario	NO AFILIADO	POS	AFILIADO	Caja	NO AFILIADO	Parentesco	Cotizante
Regimen Subsidiado	NO AFILIADO			Ocupación	Ocupaciones elementales no clasificadas bajo otros epígrafes		
Dirección	CRA 18 A No. 14 a -24			Teléfono	8520739		
Nivel Educativo	Básica Primaria						
Pertenencia Étnica	Ninguno de los anteriores						
Responsable	NURY SALGADO			Parentesco		Teléfono	3114818440
Acompañante				Parentesco		Teléfono	
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL			Tipo Remitente			
Remitente				EPS	Compensar	Vinculación	Contributivo
Observaciones	HISTORIA CLINICA DIGITADA POR AUXILIAR: MARY GONZÁLEZ. SE VERIFICA INTEGRIDAD DEL INSTRUMENTAL LOTE # 2290, SE VERIFICA LISTA DE CHEQUEO PROCEDIMIENTO SALUD ORAL.						

Datos Historia

Fecha Registro	2017/03/08
Fecha de la Firma Digital	2017/03/08
Profesional Responsable de la Firma Digital	SHIRLY ROCIO ORTEGON CASTELLANOS

Anamnesis

Motivo de consulta	" VALORACIÓN "
Historia afección presente	DIENTE 37, PRESENTA: TEMPORAL ADAPTADA, SINTOMÁTICO A CAMBIOS TÉRMICOS DE 1 MES EVOLUCIÓN, REMITIDA DE REHABILITACIÓN ORAL.
Observaciones	SE CONFIRMAN ANTECEDENTES MÉDICOS PERSONALES Y FAMILIARES PACIENTE NO REFIERE NINGUN CAMBIO.

Odontograma

Paciente Controlado	NO		
Operatoria			
Hallazgos			
Diente	Superficie	Procedimiento	Observación
37		REQUIERE ENDODONCIA	

Endodoncia - Información General

Motivo Interconsulta	" VALORACIÓN "
Historia Afección	DIENTE 37, PRESENTA: TEMPORAL ADAPTADA, SINTOMÁTICO A CAMBIOS TÉRMICOS DE 1 MES EVOLUCIÓN, REMITIDA DE REHABILITACIÓN ORAL.
Hallazgos Radiográficos	DIENTE 37, AL ANÁLISIS RADIOGRAFICO SE OBSERVA: ZONA RADIOPACA CORONAL COMPATIBLE CON OBTURACION QUE INVOLUCRA CAMARA PULPAR
Diagnóstico Presuntivo	PULPITIS.
Diagnóstico Definitivo	PULPITIS.
Alternativas de tratamiento	
ZONA: DIENTE 37.	
SIGNOS: PRESENTA: TEMPORAL ADAPTADA.	
SÍNTOMAS: SINTOMÁTICO A CAMBIOS TÉRMICOS DE 1 MES EVOLUCIÓN.	
PROCEDIMIENTOS: DESOBTURACION PARA NUCLEO ZONA: 37	

Historia Clínica Salud Oral
Endodoncia - Examen Pulpar

Consentimiento Informado	Sí	
Observaciones	DIENTE #37: PRONÓSTICO RESERVADO POR: MORFOLOGÍA RADICULAR, PAREDES DEBILITADAS CON TENDENCIA A LA FRACTURA, TRAUMA OCLUSAL, RIESGO DE FRACTURA RADICULAR VERTICAL.	
Pronósticos		
Diente	Pronostico	Examen Pulpar
37	Reservado	Alteración vitalidad:No, Dolor percusión:No, Movilidad dental:No, Sensibilidad:POSITIVA A CAMBIOS TÉRMICOS. , Fístula:No, Diente tratado:POR REHABILITACIÓN ORAL., Palpación:No, Otros hallazgos:TEMPORAL ADAPTADA.

Diagnósticos Códigos CIE10

Tipo Diagnóstico	Confirmado nuevo
Dx Principal	PULPITIS
Fluorosis Dental	Riesgo no evaluado

Evolución

Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/03/08 12:12	Diente	
Procedimiento	INTERCONSULTA ENDODONCIA	Superficie	

Historia Clínica Salud Oral

Descripción	PACIENTE REMITIDO POR REHABILITACIÓN ORAL, PARA VALORACIÓN POR ENDODONCIA DE DIENTE 37. CLÍNICAMENTE PRESENTA TEMPORAL ADAPTADA, RESPUESTA POSITIVA A LA PERCUSIÓN Y PALPACIÓN, RESPUESTA POSITIVA AUMENTADA AL FRÍO. AL ANÁLISIS RADIOGRAFICO SE OBSERVA:DIENTE 37, AL ANÁLISIS RADIOGRAFICO SE OBSERVA: ZONA RADIOPAÇA CORONAL COMPATIBLE CON OBTURACION QUE INVOLUCRA CAMARA PULPAR, SE EXPLICA AL PACIENTE QUE DEBIDO A LOS SIGNOS CLÍNICOS Y RADIOGRÁFICOS QUE PRESENTA REQUIERE TRATAMIENTO ENDODÓNTICO. SE ENTREGA ORDEN PARA SOLICITAR CITA DE ENDODONCIA. SE VERIFICA INTEGRIDAD DE INSTRUMENTAL LOTE #2290.	TipoEvolución	Ejecutado
Consentimiento	NO	Saldo	Sí
Apl. Anestésicas	0	Observaciones	CANCELA \$ 2.900

Liquidación								
Procedimiento	Diente	Superficies	Paciente				Compensar	Total
			Cuota Moderadora	Copago	No POS	Total Paciente	Total EPS	
ENDODONCIA								
TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN	37						165.300	\$ 165.300
DESObTURACION PARA NUCLEO	37				19.400	19.400		\$ 19.400
TOTAL ENDODONCIA			\$ 0:	\$ 0:	\$ 19.400:	\$ 19.400	\$ 165.300	\$ 184.700
TOTAL LIQUIDACIÓN			\$ 0:	\$ 0:	\$ 19.400:	\$ 19.400	\$ 165.300	\$ 184.700

Historia Clínica Salud Oral
HISTÓRICO DE ATENCIONES
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Primer Apellido	CUELLAR			Segundo Apellido	DE SALGADO		
Nombre	TULIA ROSA			No. Identificación	35402883	Tipo	CC
Estado Civil	Unión Libre	Edad	61	Género	F	Programa	
P. Complementario	NO AFILIADO	POS	AFILIADO	Caja	NO AFILIADO	Parentesco	Cotizante
Regimen Subsidiado	NO AFILIADO			Ocupación	Ocupaciones elementales no clasificadas bajo otros epígrafes		
Dirección	CARRERA 18 A # 14 A 24			Teléfono	8520739		
Nivel Educativo	Básica Primaria						
Pertenencia Étnica	Ninguno de los anteriores						
Responsable	NURY SALGADO			Parentesco		Teléfono	3114818440
Acompañante				Parentesco		Teléfono	
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL			Tipo Remitente			
Remitente				EPS	Compensar	Vinculación	Contributivo
Observaciones	HISTORIA CLINICA DIGITADA POR AUXILIAR: MARY GONZALEZ. SE VERIFICA INTEGRIDAD DEL INSTRUMENTAL LOTE # 2320, SE VERIFICA LISTA DE CHEQUEO PROCEDIMIENTO SALUD ORAL.						

Datos Historia

Fecha Registro	2017/03/14
Fecha de la Firma Digital	2017/03/14
Profesional Responsable de la Firma Digital	SHIRLY ROCIO ORTEGON CASTELLANOS

Anamnesis

Motivo de consulta	" TRATAMIENTO DE ENDODONCIA "
Historia afección presente	DIENTE 37, PRESENTA: TEMPORAL ADAPTADA, SINTOMÁTICO A CAMBIOS TÉRMICOS DE 1 MES EVOLUCIÓN, VALORADA POR ENDODONCIA.
Observaciones	SE CONFIRMAN ANTECEDENTES MÉDICOS PERSONALES Y FAMILIARES SIN NOVEDAD A LA FECHA.

Toma Radiográfica

Sede	SEDE CHIA	Técnica	B
Ubicación	Piso 3	Dosis	0,0432
Clase Rx	Periapical	Causa Repetición	

Historia Clínica Salud Oral

Zona	Molar Inferior Izquierdo	Interpretación	DIENTE 37: RADIOGRAFÍA CONTROL DE DESOBTURACIÓN PARA TOMA DE PATRÓN DE NÚCLEO. CALIDAD NÍTIDA Y LEGIBLE.
Nro Rx Tomadas	3	Observaciones	
		Falla Equipo	NO

Diagnósticos Códigos CIE10

Tipo Diagnóstico	Confirmado repetido
Dx Principal	PULPITIS
Fluorosis Dental	Riesgo no evaluado

Evolución

Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/03/14 10:38	Diente	37
Procedimiento	DESOBTURACION PARA NUCLEO	Superficie	
Descripción	EN CITA DE ENDODONCIA. DIENTE 37, SE DESOBTURA PARA TOMA DE PATRÓN NÚCLEO CON FINES PROTÉSICOS CONDUCTO DISTAL A 13 MILIMETROS CON FRESA PEESO # 1, REFERENCIA BORDE OCLUSAL, SE DEJA MOTA DE ALGODÓN, CEMENTO TEMPORAL, CONTROL DE OCLUSIÓN. TOMA DE RADIOGRAFÍA, LA CUAL SE ENVIA A REHABILITACIÓN ORAL. SE VERIFICA INTEGRIDAD DE INSTRUMENTAL LOTE # 2320.	TipoEvolución	Ejecutado
Consentimiento	SÍ	Saldo	SÍ
Apl. Anestésicas	1	Observaciones	CANCELA \$ 19.400
Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/03/14 10:38	Diente	37
Procedimiento	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR +	Superficie	

Historia Clínica Salud Oral

Descripción	PREVIO DILIGENCIAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO, ANESTESIA TRONCULAR DENTARIO INFERIOR LIDOCAÍNA AL 2% CON EPINEFRINA 1:80000 UNA CARPUL, RETIRO DE TEMPORAL, APERTURA CAMERAL, LOCALIZACIÓN DE CONDUCTOS RADICULARES, AISLAMIENTO ABSOLUTO, NECROPULPECTOMIA, CONDUCTOMETRIA ELECTRÓNICA Y RADIOGRAFÍA, PREPARACION BIOMECÁNICA CROWN-DOWN, SE IRRIGA CON HIPOCLORITO DE SODIO EN JERINGA AL 5.25% Y EDTA AL 17%, SE SECA CONDUCTO CON PUNTAS DE PAPEL, SE REALIZA OBTURACIÓN CON CONDENSACIÓN LATERAL CONOS DE GUTAPERCHA Y CEMENTO OBTURADOR EUGENOLATO. TOMA DE RADIOGRAFÍA DE CONTROL DE OBTURACIÓN, SE CORTA Y SE CONDENA. SE COLOCA OBTURACIÓN TEMPORAL, CONTROL DE LA OCLUSIÓN SE EXPLICA AL PACIENTE QUE DEBIDO A LA EXTENSIÓN DE LA DESTRUCCIÓN CORONAL REQUIERE PROCEDIMIENTO REHABILITACIÓN NO POS CON NÚCLEO Y CORONA PARA PODER GARANTIZAR EL TRATAMIENTO ENDODÓNTICO. INDICACIONES Y RECOMENDACIONES. SE VERIFICA INTEGRIDAD DE INSTRUMENTAL LOTE # 2320.			TipoEvolución	Ejecutado
Consentimiento	SÍ	Saldo	NO		
Apl. Anestésicas	1	Observaciones			
Conductos					
Conducto	Conductometria Tentativa	Conductometria Final	Referencia	LAP	Configuración Conducto
Meso Vestibular	17.	17.	BORDE OCLUSAL	35	Curvo
Conductos					
Conducto	Conductometria Tentativa	Conductometria Final	Referencia	LAP	Configuración Conducto
Meso Lingual	0	0	0	0	Calcificado
Conductos					
Conducto	Conductometria Tentativa	Conductometria Final	Referencia	LAP	Configuración Conducto
Distal	17.	17.	BORDE OCLUSAL	40	Normal

Historia Clínica Salud Oral
HISTÓRICO DE ATENCIONES
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Primer Apellido	CUELLAR			Segundo Apellido	DE SALGADO		
Nombre	TULIA ROSA			No. Identificación	35402883	Tipo	CC
Estado Civil	Unión Libre	Edad	61	Género	F	Programa	
P. Complementario	NO AFILIADO	POS	AFILIADO	Caja	NO AFILIADO	Parentesco	Cotizante
Regimen Subsidiado	NO AFILIADO			Ocupación	Ocupaciones elementales no clasificadas bajo otros epígrafes		
Dirección	calla 3 # 2-45			Teléfono	3114818440		
Nivel Educativo	Básica Primaria						
Pertenencia Étnica	Ninguno de los anteriores						
Responsable	NURY SALGADO			Parentesco		Teléfono	3114818440
Acompañante				Parentesco		Teléfono	
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL			Tipo Remitente			
Remitente				EPS	Compensar	Vinculación	Contributivo
Observaciones							

Datos Historia

Fecha Registro	2017/03/14
Fecha de la Firma Digital	2017/03/14
Profesional Responsable de la Firma Digital	JUAN CARLOS TORRES PRADA

Historia Clínica Salud Oral

Diagnósticos Códigos CIE10	
Tipo Diagnóstico	Confirmado repetido
Dx Principal	CARIES DEL CEMENTO
Dx Relacionado 1	FRACTURA DE LOS DIENTES
Fluorosis Dental	No

Evolución			
Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/03/14 08:22	Diente	31
Procedimiento	TEMPORAL AUTOCURADO SIN CORONA DEF	Superficie	
Descripción	LOTE DE INSTRUMENTAL 01891 SE VERIFICA INTEGRIDAD DEL INSTRUMENTAL SE ENCUENTRA EN PERFECTAS CONDICIONES, SE VERIFICA LISTA DE CHEQUEO EN SALUD ORAL, PACIENTE ASISTE A CITA DE REHABILITACIÓN ANESTESIA INFILTRATIVA, ZONA DE 31 ROXICAÍNA AL 2% # 1 CARPULES, SE DESOBTURA CONDUCTO DEL DIENTE 31 CON FRESA PISO #1 Y 2 PREPARACIÓN DE DURALAY Y TALLA DEL MUÑON SE REALIZA PATRÓN DE NUCLEO DEL 31, SE HACE TEMPORAL DE AUTOCURADO COLOR 77, SE VERIFICA MORDIDA, SE CEMENTA TEMPORAL CON RELYX TEMP.	TipoEvolución	Ejecutado
Consentimiento	SÍ	Saldo	SÍ
Apl. Anestésicas	1	Observaciones	RECIBO #170736330263692 \$ 301.000 - 170736332300800 79.500

Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/03/14 08:22	Diente	31
Procedimiento	RETENEDOR INTRARADICULAR (COLADO O PREFABRICADO)	Superficie	
Descripción	LOTE DE INSTRUMENTAL 01891 SE VERIFICA INTEGRIDAD DEL INSTRUMENTAL SE ENCUENTRA EN PERFECTAS CONDICIONES, SE VERIFICA LISTA DE CHEQUEO EN SALUD ORAL, PACIENTE ASISTE A CITA DE REHABILITACIÓN ANESTESIA INFILTRATIVA, ZONA DE 31 ROXICAÍNA AL 2% # 1 CARPULES, SE DESOBTURA CONDUCTO DEL DIENTE 31 CON FRESA PISO #1 Y 2 PREPARACIÓN DE DURALAY Y TALLA DEL MUÑON SE REALIZA PATRÓN DE NUCLEO DEL 31, SE HACE TEMPORAL DE AUTOCURADO COLOR 77, SE VERIFICA MORDIDA, SE CEMENTA TEMPORAL CON RELYX TEMP.	TipoEvolución	Ejecutado
Consentimiento	SÍ	Saldo	SÍ
Apl. Anestésicas	1	Observaciones	RECIBO #170736330263692 \$ 301.000 - 170736332300800 79.500

Historia Clínica Salud Oral
HISTÓRICO DE ATENCIONES
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Primer Apellido	CUELLAR			Segundo Apellido	DE SALGADO		
Nombre	TULIA ROSA			No. Identificación	35402883	Tipo	CC
Estado Civil	Unión Libre	Edad	61	Género	F	Programa	
P. Complementario	NO AFILIADO	POS	AFILIADO	Caja	NO AFILIADO	Parentesco	Cotizante
Regimen Subsidiado	NO AFILIADO			Ocupación	Ocupaciones elementales no clasificadas bajo otros epígrafes		
Dirección	REQUIERE ACTUALIZAR DIRECCION			Teléfono	8520739		
Nivel Educativo	Básica Primaria						
Pertenencia Étnica	Ninguno de los anteriores						
Responsable	NURY SALGADO			Parentesco		Teléfono	3114818440
Acompañante				Parentesco		Teléfono	
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL			Tipo Remitente			
Remitente				EPS	Compensar	Vinculación	Contributivo
Observaciones							

Datos Historia

Fecha Registro	2017/03/16
Fecha de la Firma Digital	2017/03/16
Profesional Responsable de la Firma Digital	ANGELICA MARIA DIAZ TAMAYO

Anamnesis

Motivo de consulta	"ME SALIO UN ABSCESO"
Historia afección presente	VER PAGINA DE CIRUGIA
Observaciones	SE CONFIRMAN ANTECEDENTES MEDICOS.

Cirugía - Información General

Motivo Interconsulta	"ME SALIO UN ABSCESO"
Historia Afección Presente	REMITIDA POR ABSESO A LA PALPACIÓN DURO TIPO QUISTE, PREPORTA GANGLIOS INFLAMADOS EN AL REGION DEL CUELLO. REFIERE APARICION DE MASA EN REGION EN FONDO DE SURCO YUGAL ANTERIOR.
Hallazgos	ZONA: FONDO SURCO YUGAL ANTEROSUPERIOR, SIGNOS: PRESENTA: LESION CON APARIENCIA DE FISTULA EN ENCIA ADHERIDA ZONA DE 11. TUMEFACCION DE DICHA ZONA. SÍNTOMAS: DOLOR. PROCEDIMIENTOS: RESERVA TIEMPO 20 MINUTOS ZONA: NA

Cirugía - Diagnóstico

Interpretación Radiográfica	SIN IMAGENES
Diagnóstico Presuntivo	QUISTE MAXILAR. ??
Diagnóstico Definitivo	QUISTE MAXILAR. ??
Alternativas de Tratamiento	SOLICITO RADIOGRAFIA PANORAMICA. RESERVA DE 10 MINUTOS.
Pronóstico	Bueno
Consentimiento Informado	NO

Historia Clínica Salud Oral

Diagnósticos Códigos CIE10	
Tipo Diagnóstico	Confirmado nuevo
Dx Principal	OTROS QUISTES DE LOS MAXILARES
Fluorosis Dental	No

Evolución			
Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/03/16 10:44	Diente	
Procedimiento	INTERCONSULTA CIRUGIA	Superficie	
Descripción	PACIENTE ASISTE REMITIDA CON IMPRESION DIAGNOSTICA DE QUISTE DE MAXILAR SUPERIOR. CLINICAMENTE SE OBSERVA LESION CON APARIENCIA DE FISTULA EN ENCIA ADHERIDA ZONA DE 11. TUMEFACCION DE DICHA ZONA. SIN IMAGENES. SE SOLICITA RADIOGRAFIA PANORAMICA. RESERVA CON RESULTADOS.	TipoEvolución	Ejecutado
Consentimiento	NO	Saldo	Sí
Apl. Anestésicas	0	Observaciones	CANCELO

Historia Clínica Salud Oral

Liquidación								
			Paciente				Compensar	Total
Procedimiento	Diente	Superficies	Cuota Moderadora	Copago	No POS	Total Paciente	Total EPS	
CIRUGIA								
RESERVA TIEMPO 20 MINUTOS	0							\$ 0
TOTAL CIRUGIA			\$ 0:	\$ 0:	\$ 0:	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN			\$ 0:	\$ 0:	\$ 0:	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Historia Clínica Salud Oral
HISTÓRICO DE ATENCIONES
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Primer Apellido	CUELLAR			Segundo Apellido	DE SALGADO		
Nombre	TULIA ROSA			No. Identificación	35402883	Tipo	CC
Estado Civil	Unión Libre	Edad	61	Género	F	Programa	
P. Complementario	NO AFILIADO	POS	AFILIADO	Caja	NO AFILIADO	Parentesco	Cotizante
Regimen Subsidiado	NO AFILIADO			Ocupación	Ocupaciones elementales no clasificadas bajo otros epígrafes		
Dirección	carrera 18 a 14 24			Teléfono	3114818440		
Nivel Educativo	Básica Primaria						
Pertenencia Étnica	Ninguno de los anteriores						
Responsable	NURY SALGADO			Parentesco		Teléfono	3114818440
Acompañante				Parentesco		Teléfono	
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL			Tipo Remitente			
Remitente				EPS	Compensar	Vinculación	Contributivo
Observaciones							

Datos Historia

Fecha Registro	2017/03/28
Fecha de la Firma Digital	2017/03/28
Profesional Responsable de la Firma Digital	JUAN CARLOS TORRES PRADA

Historia Clínica Salud Oral
Diagnósticos Códigos CIE10

Tipo Diagnóstico	Confirmado repetido
Dx Principal	FRACTURA DE LOS DIENTES
Dx Relacionado 1	CARIES DEL CEMENTO
Fluorosis Dental	No

Evolución

Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/03/28 12:04	Diente	
Procedimiento	CONTROL REHABILITACION	Superficie	
Descripción	LOTE DE INSTRUMENTAL 01281 SE VERIFICA INTEGRIDAD DEL INSTRUMENTAL, SE VERIFICA LISTA DE CHEQUEO EN SALUD ORAL, PACIENTE ASISTE A CITA DE REHABILITACIÓN, SE RETIRA TEMPORAL DEL 31, SE VERIFICA ASENTAMIENTO Y ADAPTACIÓN DE NUCLEO DEL 31, SE TALLAN EXCESOS, SE CEMENTA CON IONOMERO DE VIDRIO CEMENTANTE KETAC CEM, LA PACIENTE TRAE RADIOGRAFIA FINAL DEL TRATAMIENTO DE CONDUCTO DEL DIENTE 37, DONDE SE OBSERVA INSUFICIENCIA EN LA CONDENSACIÓN CON UN SOLO CONO, Y DESOBTURADO CONDUCTO DISTAL PARA NUCLEO, SE PROCEDE A HACER PATRÓN DE NUCLEO DEL 37, SE ANESTESIA ZONA DE 37 INFILTRATIVA 1 CARPÚLE DE ROXICAÍNA AL 2 %, PREPARACIÓN DE DURALAY Y TALLA DEL MUÑON SE REALIZA PATRÓN DE NUCLEO DEL 37, SE REBASAN TEMPORALES DE 31 Y 37, SE CEMENTAN NUEVAMENTE TEMPORALES CON RELYX TEMP.	TipoEvolución	Ejecutado
Consentimiento	SÍ	Saldo	NO
Apl. Anestésicas	1	Observaciones	

Historia Clínica Salud Oral
HISTÓRICO DE ATENCIONES
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Primer Apellido	CUELLAR			Segundo Apellido	DE SALGADO		
Nombre	TULIA ROSA			No. Identificación	35402883	Tipo	CC
Estado Civil	Unión Libre	Edad	61	Género	F	Programa	
P. Complementario	NO AFILIADO	POS	AFILIADO	Caja	NO AFILIADO	Parentesco	Cotizante
Regimen Subsidiado	NO AFILIADO			Ocupación	Ocupaciones elementales no clasificadas bajo otros epígrafes		
Dirección	calle 27 b #16-09			Teléfono	3114818440		
Nivel Educativo	Básica Primaria						
Pertenencia Étnica	Ninguno de los anteriores						
Responsable	NURY SALGADO			Parentesco		Teléfono	3114818440
Acompañante				Parentesco		Teléfono	
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL			Tipo Remitente			
Remitente				EPS	Compensar	Vinculación	Contributivo
Observaciones							

Datos Historia

Fecha Registro	2017/04/04
Fecha de la Firma Digital	2017/04/04
Profesional Responsable de la Firma Digital	JUAN CARLOS TORRES PRADA

Historia Clínica Salud Oral

Diagnósticos Códigos CIE10	
Tipo Diagnóstico	Confirmado repetido
Dx Principal	CARIES DEL CEMENTO
Dx Relacionado 1	FRACTURA DE LOS DIENTES
Fluorosis Dental	No

Evolución			
Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/04/04 09:35	Diente	37
Procedimiento	RETENEDOR INTRARADICULAR (COLADO O PREFABRICADO)	Superficie	
Descripción	SE VERIFICA INTEGRIDAD DEL INSTRUMENTAL LOTE # 01895, SE ENCUENTRA EN PERFECTAS CONDICIONES, SE VERIFICA LISTA DE CHEQUEO EN SALUD ORAL, PACIENTE ASISTE A CITA DE REHABILITACIÓN, SE RETIRA TEMPORAL DEL 37, SE VERIFICA ASENTAMIENTO Y ADAPTACIÓN DE NUCLEO DEL 37, SE TALLAN EXCESOS, SE CEMENTA CON IONOMERO DE VIDRIO CEMENTANTE KETAC CEM, SE REBASA TEMPORAL DEL 37 Y SE CEMENTAN CON RELYX TEMP, PACIENTE SALE EN BUENAS CONDICIONES.	TipoEvolución	En curso
Consentimiento	SÍ	Saldo	SÍ
Apl. Anestésicas	0	Observaciones	RECIBO #170946330322209 \$ 150.000

Historia Clínica Salud Oral
HISTÓRICO DE ATENCIONES
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Primer Apellido	CUELLAR			Segundo Apellido	DE SALGADO		
Nombre	TULIA ROSA			No. Identificación	35402883	Tipo	CC
Estado Civil	Unión Libre	Edad	61	Género	F	Programa	
P. Complementario	NO AFILIADO	POS	AFILIADO	Caja	NO AFILIADO	Parentesco	Cotizante
Regimen Subsidiado	NO AFILIADO			Ocupación	Ocupaciones elementales no clasificadas bajo otros epígrafes		
Dirección	calle 27 b #16-09			Teléfono	3114818440		
Nivel Educativo	Básica Primaria						
Pertenencia Étnica	Ninguno de los anteriores						
Responsable	NURY SALGADO			Parentesco		Teléfono	3114818440
Acompañante				Parentesco		Teléfono	
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL			Tipo Remitente			
Remitente				EPS	Compensar	Vinculación	Contributivo
Observaciones							

Datos Historia

Fecha Registro	2017/04/11
Fecha de la Firma Digital	2017/04/11
Profesional Responsable de la Firma Digital	JUAN CARLOS TORRES PRADA

Historia Clínica Salud Oral

Diagnósticos Códigos CIE10	
Tipo Diagnóstico	Confirmado nuevo
Dx Principal	PERDIDA DE DIENTES DEBIDA A ACCIDENTE, EXTRACCION O ENFERMEDAD PERIODONTAL LOCAL
Dx Relacionado 1	FRACTURA DE LOS DIENTES
Fluorosis Dental	No

Evolución

Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/04/11 08:31	Diente	32
Procedimiento	TEMPORAL AUTOCURADO SIN CORONA DEF	Superficie	
Descripción	SE VERIFICA INTEGRIDAD DEL INSTRUMENTAL LOTE # 01961, SE VERIFICA LISTA DE CHEQUEO EN SALUD ORAL, PACIENTE ASISTE A CITA DE REHABILITACIÓN, PARA: PREPARACIÓN DE CORONA COMPLETA Y TEMPORALIZACIÓN DEL 41 y 32, SE ANESTESIA CON ROXICAÍNA 2% CARPÚLE # 1, ZONA DEL 41 y 32, SE TALLAN, Y SE REALIZAN TEMPORALES DE 41,32 , SE HACE CONTROL DE OCLUSIÓN, SE PULEN Y SE CEMENTA CON RELYX TEMP, SE RETIRAN EXCESOS, PACIENTE SALE EN BUENAS CONDICIONES DEL CONSULTORIO.	TipoEvolución	Ejecutado
Consentimiento	SÍ	Saldo	SÍ
Apl. Anestésicas	1	Observaciones	RECIBO #171016330266647 \$ 229.000

Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/04/11 08:31	Diente	41
Procedimiento	TEMPORAL AUTOCURADO SIN CORONA DEF	Superficie	
Descripción	SE VERIFICA INTEGRIDAD DEL INSTRUMENTAL LOTE # 01961, SE VERIFICA LISTA DE CHEQUEO EN SALUD ORAL, PACIENTE ASISTE A CITA DE REHABILITACIÓN, PARA: PREPARACIÓN DE CORONA COMPLETA Y TEMPORALIZACIÓN DEL 41 y 32, SE ANESTESIA CON ROXICAÍNA 2% CARPÚLE # 1, ZONA DEL 41 y 32, SE TALLAN, Y SE REALIZAN TEMPORALES DE 41,32 , SE HACE CONTROL DE OCLUSIÓN, SE PULEN Y SE CEMENTA CON RELYX TEMP, SE RETIRAN EXCESOS, PACIENTE SALE EN BUENAS CONDICIONES DEL CONSULTORIO.	TipoEvolución	Ejecutado
Consentimiento	SÍ	Saldo	SÍ
Apl. Anestésicas	1	Observaciones	RECIBO #171016330266647 \$ 229.000

Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/04/11 08:31	Diente	37
Procedimiento	RETENEDOR INTRARADICULAR (COLADO O PREFABRICADO)	Superficie	

Historia Clínica Salud Oral

Descripción	SE VERIFICA INTEGRIDAD DEL INSTRUMENTAL LOTE # 01961, SE VERIFICA LISTA DE CHEQUEO EN SALUD ORAL, PACIENTE ASISTE A CITA DE REHABILITACIÓN, PARA: PREPARACIÓN DE CORONA COMPLETA Y TEMPORALIZACIÓN DEL 41 y 32, SE ANESTESIA CON ROXICAÍNA 2% CARPÚLE # 1, ZONA DEL 41 y 32, SE TALLAN, Y SE REALIZAN TEMPORALES DE 41,32 , SE HACE CONTROL DE OCLUSIÓN, SE PULEN Y SE CEMENTA CON RELYX TEMP, SE RETIRAN EXCESOS, PACIENTE SALE EN BUENAS CONDICIONES DEL CONSULTORIO.	TipoEvolución	Ejecutado
Consentimiento	Sí	Saldo	Sí
Apl. Anestésicas	1	Observaciones	RECIBO #171016330266647 \$ 229.000

Historia Clínica Salud Oral
HISTÓRICO DE ATENCIONES
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Primer Apellido	CUELLAR			Segundo Apellido	DE SALGADO		
Nombre	TULIA ROSA			No. Identificación	35402883	Tipo	CC
Estado Civil	Unión Libre	Edad	61	Género	F	Programa	
P. Complementario	NO AFILIADO	POS	AFILIADO	Caja	NO AFILIADO	Parentesco	Cotizante
Regimen Subsidiado	NO AFILIADO			Ocupación	Ocupaciones elementales no clasificadas bajo otros epígrafes		
Dirección	calla 3 # 2-45			Teléfono	3114818440		
Nivel Educativo	Básica Primaria						
Pertenencia Étnica	Ninguno de los anteriores						
Responsable	NURY SALGADO			Parentesco		Teléfono	3114818440
Acompañante				Parentesco		Teléfono	
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL			Tipo Remitente			
Remitente				EPS	Compensar	Vinculación	Contributivo
Observaciones							

Datos Historia

Fecha Registro	2017/04/18
Fecha de la Firma Digital	2017/04/18
Profesional Responsable de la Firma Digital	JUAN CARLOS TORRES PRADA

Odontograma

Paciente Controlado	SI		
Operatoria			
Hallazgos			
Diente	Superficie	Procedimiento	Observación
11		REQUIERE ENDODONCIA	

Historia Clínica Salud Oral

Diagnósticos Códigos CIE10	
Tipo Diagnóstico	Confirmado repetido
Dx Principal	PERDIDA DE DIENTES DEBIDA A ACCIDENTE, EXTRACCION O ENFERMEDAD PERIODONTAL LOCAL
Fluorosis Dental	No

Evolución

Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/04/18 01:02	Diente	37
Procedimiento	CORONA COMPLETA EN METAL BASE PORCELANA IMPRESIÓN	Superficie	
Descripción	se atiende paciente, retiro de temporales de autocurado , anestesia conductiva 1 carpula lidocaina al 2%, se colocan hilos de retracion , toma de impresion definitiva en silicona de adiccion, toma de contramolde y registro de mordida, rebase temporles se cementan con tem bond, lote instrumental 1973, se verifica la integridad del mismo, se verifica lista de chequeo seguridad paciente en procedimiento en salud oral , paciente sale en buenas condiciones, paciente es remitido a endodoncia por absceso del 11, se programan nuevas citas para continuar con el tratamiento	TipoEvolución	Ejecutado
Consentimiento	Sí	Saldo	Sí
Apl. Anestésicas	1	Observaciones	\$ 1272000

Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/04/18 01:02	Diente	32
Procedimiento	CORONA COMPLETA EN METAL BASE PORCELANA IMPRESIÓN	Superficie	
Descripción	se atiende paciente, retiro de temporales de autocurado , anestesia conductiva 1 carpula lidocaina al 2%, se colocan hilos de retracion , toma de impresion definitiva en silicona de adiccion, toma de contramolde y registro de mordida, rebase temporles se cementan con tem bond, lote instrumental 1973, se verifica la integridad del mismo, se verifica lista de chequeo seguridad paciente en procedimiento en salud oral , paciente sale en buenas condiciones, paciente es remitido a endodoncia por absceso del 11, se programan nuevas citas para continuar con el tratamiento	TipoEvolución	Ejecutado
Consentimiento	Sí	Saldo	Sí
Apl. Anestésicas	1	Observaciones	\$ 1272000

Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/04/18 01:02	Diente	31
Procedimiento	CORONA COMPLETA EN METAL BASE PORCELANA IMPRESIÓN	Superficie	

Historia Clínica Salud Oral

Descripción	se atiende paciente, retiro de temporales de autocurado , anestesia conductiva 1 carpula lidocaina al 2%, se colocan hilos de retracion , toma de impresion definitiva en silicona de adicion, toma de contramolde y registro de mordida, rebase temporles se cementan con tem bond, lote instrumental 1973, se verifica la integridad del mismo, se verifica lista de chequeo seguridad paciente en procedimiento en salud oral , paciente sale en buenas condiciones, paciente es remitido a endodoncia por absceso del 11, se programan nuevas citas para continuar con el tratamiento	TipoEvolución	Ejecutado
Consentimiento	Sí	Saldo	Sí
Apl. Anestésicas	1	Observaciones	\$ 1272000
Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/04/18 01:02	Diente	41
Procedimiento	CORONA COMPLETA EN METAL BASE PORCELANA IMPRESIÓN	Superficie	
Descripción	se atiende paciente, retiro de temporales de autocurado , anestesia conductiva 1 carpula lidocaina al 2%, se colocan hilos de retracion , toma de impresion definitiva en silicona de adicion, toma de contramolde y registro de mordida, rebase temporles se cementan con tem bond, lote instrumental 1973, se verifica la integridad del mismo, se verifica lista de chequeo seguridad paciente en procedimiento en salud oral , paciente sale en buenas condiciones, paciente es remitido a endodoncia por absceso del 11, se programan nuevas citas para continuar con el tratamiento	TipoEvolución	Ejecutado
Consentimiento	Sí	Saldo	Sí
Apl. Anestésicas	1	Observaciones	\$ 1272000

Liquidación								
Procedimiento	Diente	Superficies	Paciente				Compensar	Total
			Cuota Moderadora	Copago	No POS	Total Paciente	Total EPS	
ENDODONCIA								
TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN	11						56.200	\$ 56.200
TOTAL ENDODONCIA			\$ 0:	\$ 0:	\$ 0:	\$ 0	\$ 56.200	\$ 56.200
TOTAL LIQUIDACIÓN			\$ 0:	\$ 0:	\$ 0:	\$ 0	\$ 56.200	\$ 56.200

Historia Clínica Salud Oral
HISTÓRICO DE ATENCIONES
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Primer Apellido	CUELLAR			Segundo Apellido	DE SALGADO		
Nombre	TULIA ROSA			No. Identificación	35402883	Tipo	CC
Estado Civil	Unión Libre	Edad	61	Género	F	Programa	
P. Complementario	NO AFILIADO	POS	AFILIADO	Caja	NO AFILIADO	Parentesco	Cotizante
Regimen Subsidiado	NO AFILIADO			Ocupación	Ocupaciones elementales no clasificadas bajo otros epígrafes		
Dirección	CARRERA 18 A # 14 A 24			Teléfono	8520739		
Nivel Educativo	Básica Primaria						
Pertenencia Étnica	Ninguno de los anteriores						
Responsable	NURY SALGADO			Parentesco		Teléfono	3114818440
Acompañante				Parentesco		Teléfono	
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL			Tipo Remitente			
Remitente				EPS	Compensar	Vinculación	Contributivo
Observaciones	HISTORIA CLINICA DIGITADA POR AUXILIAR: MARY GONZÁLEZ. SE VERIFICA INTEGRIDAD DEL INSTRUMENTAL LOTE # 2529, SE VERIFICA LISTA DE CHEQUEO PROCEDIMIENTO SALUD ORAL.						

Datos Historia

Fecha Registro	2017/04/25
Fecha de la Firma Digital	2017/04/25
Profesional Responsable de la Firma Digital	SHIRLY ROCIO ORTEGON CASTELLANOS

Anamnesis

Motivo de consulta	" PARA VALORACIÓN "
Historia afección presente	DIENTE 11, PRESENTA: CORONA PORCELANA, ABSCESO VESTIBULAR, FÍSTULA ACTIVA, ASINTOMÁTICO AL MOMENTO DE LA CONSULTA, REMITIDA DE REHABILITACIÓN ORAL.
Observaciones	SE CONFIRMAN ANTECEDENTES MÉDICOS PERSONALES Y FAMILIARES NO REFIERE CAMBIOS.

Endodoncia - Información General

Motivo Interconsulta	" PARA VALORACIÓN "
Historia Afección	DIENTE 11, PRESENTA: CORONA PORCELANA, ABSCESO VESTIBULAR, FÍSTULA ACTIVA, ASINTOMÁTICO AL MOMENTO DE LA CONSULTA, REMITIDA DE REHABILITACIÓN ORAL.
Hallazgos Radiográficos	DIENTE 11, AL ANÁLISIS RADIOGRAFICO SE OBSERVA: ZONA RADIOLUCIDA APICAL COMPATIBLE CON LESION Y ZONA RADIOPACA INTRARRADICUALR COMPATIBLE CON OBTURACION ENDODONTICA NO FUNCIONAL
Diagnóstico Presuntivo	PERIODONTITIS APICAL CRONICA.
Diagnóstico Definitivo	PERIODONTITIS APICAL CRONICA.
Alternativas de tratamiento	ZONA: DIENTE 11. SIGNOS: PRESENTA: CORONA PORCELANA, ABSCESO VESTIBULAR, FÍSTULA ACTIVA. SÍNTOMAS: ASINTOMÁTICO AL MOMENTO DE LA CONSULTA PROCEDIMIENTOS: APICECTOMIA UNIRRADICULAR CON ENDODONCIA ZONA: 11, CONTROL ENDODONCIA ZONA: 2, INTERCONSULTA ENDODONCIA ZONA: NA

Historia Clínica Salud Oral

Endodoncia - Examen Pulpar		
Consentimiento Informado	NO	
Observaciones	DIENTE 11: PRONÓSTICO RESERVADO POR: MORFOLOGÍA RADICULAR, PAREDES DEBILITADAS CON TENDENCIA A LA FRACTURA, TRAUMA OCLUSAL, RIESGO DE FRACTURA RADICULAR VERTICAL.	
Pronósticos		
Diente	Pronostico	Examen Pulpar
11	Reservado	Alteración vitalidad:NEGATIVA. , Dolor percusión:No, Movilidad dental:No, Sensibilidad:No, Fístula:No, Diente tratado:POR ODONTOLOGÍA GENERAL PARTICULAR, Palpación:No, Otros hallazgos:CORONA EN PORCELANA

Diagnósticos Códigos CIE10	
Tipo Diagnóstico	Confirmado nuevo
Dx Principal	PERIODONTITIS APICAL CRONICA
Fluorosis Dental	No

Evolución Endodoncia			
Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/04/25 11:36	Diente	11
Procedimiento	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR +	Superficie	
Descripción	SE CANCELA PROCEDIMIENTO POR SER INNECESARIO, SE AUTORIZA APICECTOMIA UNIRRADICULAR CON ENDODONCIA.	TipoEvolución	Innecesario

Historia Clínica Salud Oral

Consentimiento	NO	Saldo	NO
Apl. Anestésicas	0	Observaciones	
Conductos			
Conducto	Conductometría Tentativa	Conductometría Final	Referencia
			LAP
			Configuración Conducto
Uniradicular	0	0	0
			0
			Calcificado
Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/04/25 11:36	Diente	
Procedimiento	INTERCONSULTA ENDODONCIA	Superficie	
Descripción	PACIENTE REMITIDO POR REHABILITACIÓN ORAL, PARA VALORACIÓN POR ENDODONCIA DE DIENTE 11. CLÍNICAMENTE PRESENTA CORONA EN PORCELANA, RESPUESTA POSITIVA A LA PERCUSIÓN Y PALPACIÓN, RESPUESTA NEGATIVA AL FRÍO. DIENTE 11, AL ANÁLISIS RADIOGRÁFICO SE OBSERVA: ZONA RADIOLUCIDA APICAL COMPATIBLE CON LESION Y ZONA RADIOPACA INTRARRADICUALR COMPATIBLE CON OBTURACION ENDODONTICA NO FUNCIONAL, SE EXPLICA AL PACIENTE QUE DEBIDO A LOS SIGNOS CLÍNICOS Y RADIOGRÁFICOS QUE PRESENTA REQUIERE CIRUGIA ENDODONTICA APICECTOMIA. SE ENTREGA ORDEN PARA SOLICITAR CITA DE ENDODONCIA. SE VERIFICA INTEGRIDAD DE INSTRUMENTAL LOTE # 2529.	TipoEvolución	Ejecutado
Consentimiento	NO	Saldo	Sí
Apl. Anestésicas	0	Observaciones	CANCELA \$ 2.900

Liquidación								
Procedimiento	Diente	Superficies	Paciente				Compensar	Total
			Cuota Moderadora	Copago	No POS	Total Paciente	Total EPS	
ENDODONCIA								
CONTROL ENDODONCIA	0							\$ 0
CONTROL ENDODONCIA	0							\$ 0
APICECTOMIA UNIRRADICULAR CON END	11				179.200	179.200		\$ 179.200
INTERCONSULTA ENDODONCIA	0		2.900			2.900	9.300	\$ 12.200
TOTAL ENDODONCIA			\$ 2.900	\$ 0	\$ 179.200	\$ 182.100	\$ 9.300	\$ 191.400
TOTAL LIQUIDACIÓN			\$ 2.900	\$ 0	\$ 179.200	\$ 182.100	\$ 9.300	\$ 191.400

Historia Clínica Salud Oral
HISTÓRICO DE ATENCIONES
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Primer Apellido	CUELLAR			Segundo Apellido	DE SALGADO		
Nombre	TULIA ROSA			No. Identificación	35402883	Tipo	CC
Estado Civil	Unión Libre	Edad	61	Género	F	Programa	
P. Complementario	NO AFILIADO	POS	AFILIADO	Caja	NO AFILIADO	Parentesco	Cotizante
Regimen Subsidiado	NO AFILIADO			Ocupación	Ocupaciones elementales no clasificadas bajo otros epígrafes		
Dirección	carrera 1 a 18 57			Teléfono	3114818440		
Nivel Educativo	Básica Primaria						
Pertenencia Étnica	Ninguno de los anteriores						
Responsable	NURY SALGADO			Parentesco		Teléfono	3114818440
Acompañante				Parentesco		Teléfono	
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL			Tipo Remitente			
Remitente				EPS	Compensar	Vinculación	Contributivo
Observaciones							

Datos Historia

Fecha Registro	2017/06/01
Fecha de la Firma Digital	2017/06/01
Profesional Responsable de la Firma Digital	JUAN CARLOS TORRES PRADA

Historia Clínica Salud Oral

Diagnósticos Códigos CIE10	
Tipo Diagnóstico	Confirmado repetido
Dx Principal	FRACTURA DE LOS DIENTES
Fluorosis Dental	No

Evolución			
Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/06/01 11:30	Diente	37
Procedimiento	CORONA COMPLETA EN METAL BASE PORCELANA ENTREGA	Superficie	
Descripción	SE VERIFICA INTEGRIDAD DEL INSTRUMENTAL LOTE # 02089, SE VERIFICA LISTA DE CHEQUEO Y PROCEDIMIENTOS EN SALUD ORAL, PACIENTE ASISTE A CITA DE REHABILITACIÓN, SE RETIRAN TEMPORALES DE 37,31,41,32, SE PRUEBA ESTRUCTURA METALICA PARA CORONAS DE 37,31,41,32, SE VERIFICA ADAPTACIÓN, Y ESPACIO INTEROCLUSAL, SE TOMA COLOR A3 EN CERVICAL, CUERPO A2, INCISAL BLANCO, SE CEMENTAN TEMPORALES NUEVAMENTE CON RELYX TEMP, SE ORDENAN RADIOGRAFIAS PERIAPICALES DE 37 Y 32, PACIENTE SE RETIRA EN ÓPTIMAS CONDICIONES.	TipoEvolución	En curso
Consentimiento	SÍ	Saldo	SÍ
Apl. Anestésicas	0	Observaciones	RECIBO #171526330364762 \$ 972.000

Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/06/01 11:30	Diente	32
Procedimiento	CORONA COMPLETA EN METAL BASE PORCELANA ENTREGA	Superficie	
Descripción	SE VERIFICA INTEGRIDAD DEL INSTRUMENTAL LOTE # 02089, SE VERIFICA LISTA DE CHEQUEO Y PROCEDIMIENTOS EN SALUD ORAL, PACIENTE ASISTE A CITA DE REHABILITACIÓN, SE RETIRAN TEMPORALES DE 37,31,41,32, SE PRUEBA ESTRUCTURA METALICA PARA CORONAS DE 37,31,41,32, SE VERIFICA ADAPTACIÓN, Y ESPACIO INTEROCLUSAL, SE TOMA COLOR A3 EN CERVICAL, CUERPO A2, INCISAL BLANCO, SE CEMENTAN TEMPORALES NUEVAMENTE CON RELYX TEMP, SE ORDENAN RADIOGRAFIAS PERIAPICALES DE 37 Y 32, PACIENTE SE RETIRA EN ÓPTIMAS CONDICIONES.	TipoEvolución	En curso
Consentimiento	SÍ	Saldo	SÍ
Apl. Anestésicas	0	Observaciones	RECIBO #171526330364762 \$ 972.000

Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/06/01 11:30	Diente	31
Procedimiento	CORONA COMPLETA EN METAL BASE PORCELANA ENTREGA	Superficie	

Historia Clínica Salud Oral

Descripción	SE VERIFICA INTEGRIDAD DEL INSTRUMENTAL LOTE # 02089, SE VERIFICA LISTA DE CHEQUEO Y PROCEDIMIENTOS EN SALUD ORAL, PACIENTE ASISTE A CITA DE REHABILITACIÓN, SE RETIRAN TEMPORALES DE 37,31,41,32, SE PRUEBA ESTRUCTURA METALICA PARA CORONAS DE 37,31,41,32, SE VERIFICA ADAPTACIÓN, Y ESPACIO INTEROCLUSAL, SE TOMA COLOR A3 EN CERVICAL, CUERPO A2, INCISAL BLANCO, SE CEMENTAN TEMPORALES NUEVAMENTE CON RELYX TEMP, SE ORDENAN RADIOGRAFIAS PERIAPICALES DE 37 Y 32, PACIENTE SE RETIRA EN ÓPTIMAS CONDICIONES.	TipoEvolución	En curso
Consentimiento	SÍ	Saldo	SÍ
Apl. Anestésicas	0	Observaciones	RECIBO #171526330364762 \$ 972.000
Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/06/01 11:30	Diente	41
Procedimiento	CORONA COMPLETA EN METAL BASE PORCELANA ENTREGA	Superficie	
Descripción	SE VERIFICA INTEGRIDAD DEL INSTRUMENTAL LOTE # 02089, SE VERIFICA LISTA DE CHEQUEO Y PROCEDIMIENTOS EN SALUD ORAL, PACIENTE ASISTE A CITA DE REHABILITACIÓN, SE RETIRAN TEMPORALES DE 37,31,41,32, SE PRUEBA ESTRUCTURA METALICA PARA CORONAS DE 37,31,41,32, SE VERIFICA ADAPTACIÓN, Y ESPACIO INTEROCLUSAL, SE TOMA COLOR A3 EN CERVICAL, CUERPO A2, INCISAL BLANCO, SE CEMENTAN TEMPORALES NUEVAMENTE CON RELYX TEMP, SE ORDENAN RADIOGRAFIAS PERIAPICALES DE 37 Y 32, PACIENTE SE RETIRA EN ÓPTIMAS CONDICIONES.	TipoEvolución	En curso
Consentimiento	SÍ	Saldo	SÍ
Apl. Anestésicas	0	Observaciones	RECIBO #171526330364762 \$ 972.000

Historia Clínica Salud Oral
HISTÓRICO DE ATENCIONES
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Primer Apellido	CUELLAR			Segundo Apellido	DE SALGADO		
Nombre	TULIA ROSA			No. Identificación	35402883	Tipo	CC
Estado Civil	Unión Libre	Edad	61	Género	F	Programa	
P. Complementario	NO AFILIADO	POS	AFILIADO	Caja	NO AFILIADO	Parentesco	Cotizante
Regimen Subsidiado	NO AFILIADO			Ocupación	Ocupaciones elementales no clasificadas bajo otros epígrafes		
Dirección	CARRERA 18 A 18 24			Teléfono	3114818440		
Nivel Educativo	Básica Primaria						
Pertenencia Étnica	Ninguno de los anteriores						
Responsable	NURY SALGADO			Parentesco		Teléfono	3114818440
Acompañante				Parentesco		Teléfono	
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL			Tipo Remitente			
Remitente				EPS	Compensar	Vinculación	Contributivo
Observaciones							

Datos Historia

Fecha Registro	2017/06/13
Fecha de la Firma Digital	2017/06/13
Profesional Responsable de la Firma Digital	JUAN CARLOS TORRES PRADA

Historia Clínica Salud Oral

Diagnósticos Códigos CIE10

Tipo Diagnóstico	Confirmado nuevo
Dx Principal	FRACTURA DE LOS DIENTES
Fluorosis Dental	No

Evolución

Procedimiento			
Fecha y Hora	2017/06/13 09:02	Diente	
Procedimiento	CONTROL REHABILITACION	Superficie	
Descripción	SE VERIFICA INTEGRIDAD DEL INSTRUMENTAL LOTE # 02118, SE VERIFICA LISTA DE CHEQUEO Y PROCEDIMIENTOS EN SALUD ORAL, PACIENTE ASISTE A CITA DE REHABILITACIÓN, SE RETIRAN TEMPORALES, SE PRUEBA ESTRUCTURA METALICA DE 37,32,31,41, SE VERIFICA ADAPTACIÓN, Y ESPACIO INTEROCLUSAL, SE TOMA IMPRESIÓN DE ARRASTRE EN ALGINATO, SE ENVIA AL LABORATORIO PARA COLOCACIÓN DE PORCELANA COLOR 3M2, SE CEMENTAN TEMPORALES NUEVAMENTE CON RELYX TEMP, PACIENTE SE RETIRA EN ÓPTIMAS CONDICIONES.	TipoEvolución	Ejecutado
Consentimiento	SÍ	Saldo	NO
Apl. Anestésicas	0	Observaciones	

Historia Clínica Salud Oral
HISTÓRICO DE ATENCIONES
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Primer Apellido	CUELLAR			Segundo Apellido	DE SALGADO		
Nombre	TULIA ROSA			No. Identificación	35402883	Tipo	CC
Estado Civil	Unión Libre	Edad	61	Género	F	Programa	
P. Complementario	NO AFILIADO	POS	AFILIADO	Caja	NO AFILIADO	Parentesco	Cotizante
Regimen Subsidiado	NO AFILIADO			Ocupación	Ocupaciones elementales no clasificadas bajo otros epígrafes		
Dirección	NO APLICA			Teléfono	3114818440		
Nivel Educativo	Básica Primaria						
Pertenencia Étnica	Ninguno de los anteriores						
Responsable	NURY SALGADO			Parentesco		Teléfono	3114818440
Acompañante				Parentesco		Teléfono	
Causa Externa	ENFERMEDAD GENERAL			Tipo Remitente			
Remitente				EPS	Compensar	Vinculación	Contributivo
Observaciones	PACIENTE REMITIDA DE DIB ORTODONCIA (ZIPAQUIRA) SE AUTORIZA RADIOGRAFIA PANORAMICA TRATAMIENTO						

Datos Historia

Fecha Registro	2017/06/20
Fecha de la Firma Digital	2017/06/20
Profesional Responsable de la Firma Digital	SILVIA PILAR ZAMORA SANCHEZ

Historia Clínica Salud Oral